«2021 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE CATAMARCA»

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PROVINCIA DE CATAMARCA

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCVI	BOLETIN JUDICIAL LXXXIII	*N° 17*	**Viernes 26 de Febrero de 2021**

GOBERNADOR:
Lic. Raúl Alejandro Jalil
Vicegobernador:
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministra de Planificación y Modernización:
CPN. Susana Beatriz Peralta Molina
Ministro de Comunicación :
Dr. Guillermo Eduardo Andrada
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:
Dr. Jorge Manuel Moreno
Ministro de Infraestructura y Obras Civiles:
Ing. Eduardo Alejandro Niederle
Ministro de Hacienda Pública:
Lic. Alejandra Nazareno
Ministro de Vivienda y Urbanización:
Dr. Fidel Sáenz
Ministra de Salud:
Dra. Claudia María Palladino
Ministro de Desarrollo Social y Deporte:
Prof. Diego Maximiliano Rivera Villalba
Ministro de Educación:
Dra. Andrea Melanie Centurión
Ministro de Industria, Comercio y Empleo:
Lic. Lisandro Alvarez
Ministro de Agricultura y Ganadería:
CPN. César Rafael Tobías
Ministro de Agua, Energía y Medio Ambiente:
Ing. Alberto Alcides Kozicki
Ministra de Ciencia e Innovación Tecnológica:
Lic. María Eugenia Rosales Matienzo
Ministro de Inversión y Desarrollo:
CPN. Aldo Gabriel Sarquis
Ministra de Minería:
Dra. María Fernanda Avila
Ministro de Seguridad:
Dr. Gustavo Ariel Aguirre
Ministro de Cultura y Turismo:
Arq. Luis Alberto Maubecín
Ministro de Trabajo y Recursos Humanos:
CPN. Ariel Atilio Luna
Secretario de Estado de Gabinete:
Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta

Publicación Martes y Viernes
Decreto Nº 212/1943

Directora
Dra. María de los Angeles Regina

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Dirección Boletín Oficial e Imprenta
Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530
e-mail: **boletinoficial@catamarca.gov.ar**

S U M A R I O

RESOLUCIONES MINISTERIALES **PAGINAS**

PUBLICACION ADELANTADA

E. N° 33 – APRUEBASE E IMPLEMENTASE EL DOCUMENTO «PAUTAS GENERALES PARA EL RETORNO A CLASES 2021» PARA LA PROVINCIA DE CATAMARCA, EN TODOS SUS NIVELES Y MODALIDADES 745/749

AÑO 2020

E. N° 57 – APRUEBASE Y PÓNGASE EN VIGENCIA LA AGENDA ESCOLAR 2021 PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS NIVELES INICIAL, PRIMARIO, SECUNDARIO SUPERIOR, EN TODAS SUS MODALIDADES, DE PERÍODO COMÚN 2021 Y PERÍODO ESPECIAL 2021-2022 749/750

AEyMA. N°s. 1109 al 1153 – SINTETIZADAS 750/754

GJyDH. N°s. 359 al 372 – SINTETIZADAS 754/756

GJyDH. N° 373 – Pendiente.

GJyDH. Nº 374 - APRUEBASE LA NUEVA ESTRUCTURA ORGÁNICA INTERNA DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE HABERES DE LA SECRETARIA DE CAPITAL HUMANO Y ORGANIZACIÓN Y RECTIFICASE PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL GJ.yDH. N° 283/2020 756/757

GJyDH. N°s. 375 al 387 – SINTETIZADAS 757/759

DISPOSICIONES - A.R.C.A.

Gral. DGR . N° 05 – PRORROGUESE LA FECHA DE VENCIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES JURADAS Y PAGO DEL SALDO RESULTANTE DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS RÉGIMEN LOCAL DEL PERÍODO DE ENERO DEL 2021, PARA EL 02 DE MARZO DE 2021 759

Advertencia: Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original.
LA DIRECCION

RESOLUCIONES MINISTERIALES

PUBLICACION ADELANTADA

Resolución Ministerial E. Nº 33

APRUEBASE E IMPLEMENTASE EL DOCUMENTO «PAUTAS GENERALES PARA EL RETORNO A CLASES 2021» PARA LA PROVINCIA DE CATAMARCA, EN TODOS SUS NIVELES Y MODALIDADES

San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de Febrero de 2021.

VISTO:

El Expediente EX-2021-00081003- -CAT-ME por el cual el Ministerio de Educación tramita la emisión del instrumento legal que apruebe e implemente pautas, protocolos y recomendaciones generales para el inicio del ciclo lectivo 2021 en el ámbito de la Provincia de Catamarca, y

CONSIDERANDO:

Que el brote de coronavirus fue declarado como una pandemia por la Organización Mundial de la Salud (O.M.S), lo que motivó que el Presidente de la Nación en acuerdo de Ministros disponga la emergencia pública en materia sanitaria mediante el D.N.U. N° 260/2020 y sus modificatorios, estableciendo las diversas medidas de contención del virus.

Que la gravedad epidemiológica a causa de la velocidad con la que se propaga tal virus, situación compleja en el mundo y en nuestro país, requirió medidas sanitarias inmediatas y de gran alcance, entre ellas se dispuso mediante el D.N.U N° 297/2020 el «aislamiento social, preventivo y obligatorio», el que fue prorrogado por sucesivos decretos posteriores.

Que mediante el D.N.U. N° 67/2021 el Poder Ejecutivo Nacional dispuso la medida de «distanciamiento social, preventivo y obligatorio» y de «aislamiento social, preventivo y obligatorio», según el caso, desde el día 01 de Febrero de 2021 hasta el día 28 de Febrero de 2021 inclusive.

Que por Decreto S. - Seg. N° 1854 de fecha 14 de Octubre de 2020, se aprobó la «Tabla de Indicadores de Evaluación del Riesgo Sanitario COVID-19» y las «Definiciones de Etapas de Convivencia» elaboradas por la «Comisión Sanitaria COVID-19».

Que los indicadores establecidos son dinámicos en atención a las particulares características del comportamiento del virus, por lo que de acuerdo a las evaluaciones que se realicen respecto de la situación epidemiológica provincial, regional, y nacional se producirá el paso de una etapa a otra.

Que mediante Decreto S. - Seg. N° 150/2021 se estableció la prórroga de la vigencia del Decreto S. - Seg. 99/2021 en el que se establecía la «ETAPA AMARILLA - ALERTA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA» del Decreto S. - Seg. N° 1854/2020, por el plazo de quince (15) días a partir del 27 de Enero de 2021.

Que mediante Decreto S. - Seg. N° 157/2021 se deja sin efecto el Decreto S. - Seg. N 150 de fecha 26 de Enero de 2021, desde las 00:00 horas del día 01 de Febrero de 2021. ARTÍCULO 2° y se dispone a partir de las 00:00 horas del día lunes 01 de Febrero de 2021, por un plazo de siete (7) días, la implementación de la «ETAPA AMARILLA ALERTA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA» en los términos y con los alcances establecidos en el Decreto S.- Seg. N° 1854/2020, y sus modificatorios.

Que además por Decreto S. - Seg. N° 273 de fecha 17 de Febrero de 2021, se mantiene por quince (15) la implementación de la «ETAPA AMARILLA ALERTA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA» en los términos del Decreto S.- Seg. N° 1854/2020, y sus modificatorios.

Que en materia educativa, la experiencia acumulada en 2020 por el sistema educativo, es la base para que las jurisdicciones, los equipos supervisivos, directivos y docentes, efectúen variaciones en los formatos organizativos tradicionales, propiciando nuevas configuraciones de las trayectorias escolares en los diferentes niveles y modalidades del sistema.

Que en lo que respecta al ciclo lectivo 2021, por Resolución Ministerial E. N° 057 de Fecha 30 de Diciembre de 2020, se aprueba y pone en vigencia la AGENDA ESCOLAR 2021 para los Establecimientos Educativos de los Niveles Inicial, Primario, Secundario y Superior, en todas sus Modalidades de Gestión Estatal, Municipal, Privada, Social y Cooperativa de Período Común 2021 y Período Especial 2021-2022 dependientes del Ministerio de Educación (Artículo 1°, ANEXO ÚNICO).

Que mediante su Artículo 3°, se establece que la mencionada Agenda Escolar delimita un escenario jurisdiccional de abordaje integral del servicio educativo en el marco de la pandemia por el COVID-19, por lo cual, reconociendo su carácter dinámico como consecuencia del desarrollo de las condiciones epidemiológicas a nivel país, región o jurisdicción, plantea la posibilidad de modificaciones que serán dispuestas e informadas a través los correspondientes instrumentos legales.

Que en el Orden 03, NO-2021-00081103-CAT-ME, obra Nota de fecha 08 de febrero de 2021, por la cual este Ministerio remite al Ministerio de Salud, el proyecto del documento «Pautas Generales para el retorno a Clases 2021», para su consideración y evaluación.

Que en Orden 06, NO-2021-00082073-CAT-MS, se remite al Ministerio de Educación, Nota del COE Salud de fecha 08 de Febrero de 2021, por la cual se informa que no se hace expresa objeciones, enviándose como archivo embebido el Anexo de Recomendaciones Sanitarias Elementales para volver a Clases, que se debe incorporar a la presente Resolución, las cual se envió con antelación.

Que cabe mencionar que el ciclo lectivo transitado durante el 2020, fue muy complejo e implicó cambiar radicalmente las prácticas de enseñanza y de evaluación habituales. La pandemia y la obligatoriedad del distanciamiento para evitar los contagios, llevaron a que los dos componentes centrales de la organización de la educación sistemática: espacio y tiempo simultáneo y sincrónico en el aula y en la escuela, estuvieran suspendidos durante todo el año por primera vez en la historia de nuestro sistema educativo.

Que en este Ciclo Lectivo 2021, es necesario retomar la escolarización presencial, reconociendo el enorme esfuerzo que docentes, estudiantes y familias, han hecho, para sostener la actividad de enseñanza y aprendizaje y el vínculo con las escuelas durante la continuidad pedagógica y diseñando variadas estrategias para recuperar el encuentro pedagógico en el escenario del aula, en la medida que las condiciones sanitarias lo permitan.

Que en tal sentido, por Resolución CFE N° 386 de fecha 12 de Febrero de 2021, el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN (CFE) que en todas las jurisdicciones del país se priorizará el sostenimiento de clases presenciales en todos los niveles y modalidades de la educación obligatoria de acuerdo con el nivel de riesgo de los distintos aglomerados urbanos, partidos o departamentos, pueblos o parajes, en el marco de un análisis sanitario y epidemiológico integral que considere los parámetros y procedimientos establecidos en el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 67/2021 y sus modificatorios (Artículo 1°).

Que por su Artículo 2° se establece que «Cada jurisdicción establecerá sus propios protocolos adecuados a sus particularidades y orientaciones específicas, manteniendo como piso mínimo las definiciones establecidas a nivel federal».

Que por su Artículo 3° se sustituye el Artículo 2° de la Resolución N° 370/2020 del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, expresándose sobre las «ACTIVIDADES EDUCATIVAS SEGÚN LOS NIVELES DE RIESGO EPIDEMIOLÓGICO», al regular que las autoridades sanitarias y educativas y/o C.O.E. provincial o autoridad provincial equivalente de cada jurisdicción, decidirán la reanudación y sostenimiento de actividades educativas presenciales en aglomerados urbanos, partidos o departamentos, pueblos o parajes que componen la jurisdicción, conforme a Ía disponibilidad de información sanitaria y de riesgo desagregada en las mínimas unidades geográficas y atendiendo al dinamismo de la situación epidemiológica. Para ello deberán: 1) corroborar el cumplimiento de las «condiciones requeridas para estratificar el riesgo y definir el reinicio de actividades en las escuelas» (punto A del «Marco de análisis y evaluación de riesgo para el desarrollo de actividades presenciales y revinculación en las escuelas en el contexto de COVID-19», Anexo Resolución N° 370/2020 del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN); 2) verificar el cumplimiento de todos los requisitos previstos en el protocolo marco aprobado por Resolución N° 364/2020 del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y sus modificatorias; 3) incorporar, cuando corresponda, el análisis de otras condiciones que se consideren relevantes para atender las particularidades de la dinámica epidemiológica y educativa local; y 4) considerar el análisis sanitario y epidemiológico integral de los distintos aglomerados urbanos, partidos o departamentos, pueblos o parajes realizado en el marco de los parámetros epidemiológicos y procedimientos establecidos en el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 67/2021, y sus modificatorios (punto C del «Marco de análisis y evaluación de riesgo para el desarrollo de actividades presenciales y revinculación en las escuelas en el contexto de COVID-19», Anexo Resolución N°

370/2020 del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN).»

Que en cuanto la articulación entre la cuestión educativa y sanitaria en los Establecimos Educativos de la Provincia, por el Artículo 14° de la Resolución CFE N° 386/21 se aprueba el Documento «Manejo y control del COVID-19 en establecimientos educativos», que viene a reemplazar los apartados 5.A, 5.B. 5.1.1 y 5.1.2 del Protocolo Marco, Resolución N° 364/2020 Anexo I del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN.

Que por Resolución CFE N° 387 de fecha 12 de Febrero de 2021, el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN dispone como PRINCIPIO GENERAL, « Priorizar la apertura de las escuelas y la reanudación de clases presenciales en todo el país bajo condiciones de seguridad sanitaria y cuidado de la salud de la comunidad educativa, en forma escalonada, conforme con la situación epidemiológica en las unidades geográficas de menor escala en las que resulte posible evaluar el riesgo sanitario y epidemiológico imperante» (Artículo 1 °).

Que por el Artículo 2° de la citada Resolución del CFE, se ratifica que las clases iniciarán en todos los niveles obligatorios y modalidades en las fechas fijadas en el calendario escolar de cada jurisdicción bajo cualquiera de las formas de escolarización aprobadas por Resolución N° 366/2020 del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN: presencial, no presencial o combinada.

Que asimismo, por el Artículo 3° de la Resolución CFE N° 387/2021, se regula las distintas formas de escolarización que se implementarán de acuerdo a las siguientes condiciones: Presencial: supone la asistencia regular a la escuela todos los días de la semana en el horario establecido por cada jurisdicción. Sólo podrá implementarse en las escuelas en las que la relación entre la cantidad de estudiantes y el espacio físico permita cumplir con el distanciamiento físico establecido en los protocolos. No presencial: supone que toda la escolaridad se cursa sin asistencia a actividades presenciales. Queda reservada a estudiantes que por razones de salud pertenezcan a grupos de riesgo y no puedan asistir a la escuela de manera presencial y a estudiantes matriculados en escuelas en las que, por decisión de las autoridades educativas y sanitarias jurisdiccionales, no puedan habilitarse actividades presenciales. Combinada: alterna tiempos de trabajo de los y las estudiantes con asistencia a la escuela en clases presenciales y actividades educativas en situaciones de no presencialidad mediados por diferentes instrumentos y soportes. Se implementará en todos los casos que sea necesario para asegurar el sostenimiento de la norma básica de distanciamiento físico disminuyendo la densidad de ocupación de las aulas y los edificios escolares. Esto requerirá organizar a los y las estudiantes en grupos más reducidos conforme a diferentes criterios y definir regímenes de alternancia de días y horarios de asistencia a la escuela de cada grupo.

Que por su Artículo 4° se establece que el regreso a las actividades presenciales se realizará, en todos los casos, bajo las condiciones de seguridad sanitaria establecidas en los protocolos aprobados por el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y en los planes y protocolos jurisdiccionales, que serán actualizados en base al conocimiento producido a la fecha sobre medidas de prevención, la experiencia internacional en materia educativa y los hábitos instalados fuera de la escuela.

Que por su Artículo 8° se regula un régimen de «ALTERNANCIA» al establecer que en la forma combinada de escolarización, la asistencia alternada de los distintos grupos a la escuela se organizará por turnos, días de la semana o por semana completa dentro de las franjas horarias que establezca cada jurisdicción, conforme lo parámetros descriptos en el mismo. Además se regula la «ORGANIZACIÓN DEL ESPACIO ESCOLAR» y la «ORGANIZACIÓN DEL TIEMPO ESCOLAR» (Artículos 10° y 11° respectivamente).

Que además, el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN aprueba el Documento de Trabajo «Orientaciones para el Inicio del Ciclo Lectivo 2021», resultando aplicable a nuestra jurisdicción conjuntamente con la presente Resolución Ministerial.

Que por ello, según lo señalado en los acuerdos del Consejo Federal y las resoluciones que constituyen el marco normativo de referencia, la Provincia de Catamarca adhiere a la decisión de priorizar la apertura de las escuelas y la reanudación de las clases presenciales bajo condiciones de seguridad sanitaria y cuidado de la salud de toda la comunidad educativa, estableciendo pautas, recomendaciones y protocolos conforme los Anexos que forman parte de este instrumento legal, y a los parámetros establecidos por la Resolución CFE N° 386/ 2021 y Resolución CFE N° 387/2021.

Que en el Orden 11, IF-2021-00084324-CAT-DPAJ#ME, interviene la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, expresando que «En lo que respecta al punto de vista estrictamente legal, cabe resaltar que

los planes jurisdiccionales que se presenten deben contar con la aprobación de la máxima autoridad educativa jurisdiccional y de la autoridad sanitaria que se designe como responsable de avalar el protocolo sanitario de cada jurisdicción...».

Que conforme Ley de Educación Nacional, 26.206, «El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en su carácter de autoridad de aplicación de esta ley, acordará con las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el ámbito del Consejo Federal de Educación, la implementación y seguimiento de las políticas educativas destinadas a cumplir con lo establecido en la presente ley…» (Artículo 130°).

Que en ese sentido, por el Artículo 118° de la Ley 26.206 se regula que las resoluciones del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN serán de cumplimiento obligatorio, cuando la Asamblea así lo disponga, de acuerdo con la Reglamentación que la misma establezca para estos casos.

Que por Ley 5.381 de Educación para la Provincia de Catamarca, se dispone que «La presente Ley regula el ejercicio del derecho de enseñar y aprender en el territorio de la Provincia de Catamarca, conforme a los derechos y principios establecidos en la Constitución Nacional y los Tratados Internacionales, la Constitución Provincial, la Ley Nacional de Educación N° 26206, la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26058, la Ley de Educación Superior N° 24521, la Ley Nacional de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes N° 26061, la Ley Provincial 5372, la Ley Nacional para la Promoción de la Convivencia y el Abordaje de la Conflictividad Social en las Instituciones Educativas N° 26892, y las normas que se dicten en su consecuencia» (Artículo 1°).

Que a su vez, el Artículo 5° de la Ley 5.381 expresa que: «El estado Provincial a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología u organismo que en el futuro lo sean define y planifica la política educativa, la que tiene como fundamento y fin al educando y a la sociedad como sujetos destinatarios del derecho a la educación».

Que el Artículo 277° de la Constitución Provincial dispone que, «La autoridad de aplicación de la política de cultura y educación será el ministro al cual la ley pertinente adjudique competencia en tales materias...».

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 154° y 277° de la Constitución Provincial, la Ley de Educación Provincial 5.381 y Resoluciones del Consejo Federal de Educación.

Por ello.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar e implementar el documento «PAUTAS GENERALES PARA EL RETORNO A CLASES 2021» para la Provincia de Catamarca, en todos sus Niveles, Modalidades y Gestiones Estatal, Privada, Cooperativa y Social, conforme ANEXO I que pasa a formar parte de la presente Resolución Ministerial (11 fs.), acorde a los parámetros establecidos por la Resolución CFE N° 386 y 387, ambas de fecha 12 de Febrero de 2021.

ARTÍCULO 2°.- Implementar el Documento de Trabajo «ORIENTACIONES PARA EL INICIO DEL CICLO LECTIVO 2021» aprobado por el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, para su desarrollo de forma conjunta y articulada con las pautas aprobadas por el Artículo 1° de la Presente Resolución Ministerial.

ARTÍCULO 3°.- Implementar el Documento «MANEJO Y CONTROL DEL COVID-19 EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS» (IF-2021-12984799-APN-SGCFE#ME), aprobado por el Artículo 14° de la Resolución CFE N° 386/21.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar e implementar el documento «RECOMENDACIONES PARA EL TRABAJO EN LA NO PRESENCIALIDAD», para la Provincia de Catamarca, en todos sus Niveles, Modalidades y Gestiones Estatal, Privada, Cooperativa y Social, conforme ANEXO II, que pasa a integrar la presente Resolución Ministerial (06 fs.).

ARTÍCULO 5°.- Implementar el documento «RECOMENDACIONES SANITARIAS ELEMENTALES PARA VOLVER A CLASES», emitidas por el Ministerio de Salud de la Provincia, con el alcance dispuesto por el Artículo 1°, conforme ANEXO III, que se incorpora al presente instrumento legal (03 fs.).

ARTÍCULO 6°.- implementar una «Semana Federal» de acompañamiento de las nuevas formas de organización y enseñanza en este contexto, dirigida a todo el personal directivo y docente de la educación obligatoria de gestión

estatal y privada, sobre los aspectos pedagógicos y organizativos establecidos en la presente resolución, que se implementará en articulación con cada jurisdicción conforme al Artículo 17° de la Resolución CFE N° 387/2021.

ARTÍCULO 7°.- Establecer que mediante el Programa «ACOMPAÑAR: Puentes de Igualdad» creado por Resolución CFE N° 369/2020, la conformación de una red de cuidados y un mapa intersectorial que facilite la articulación de cada escuela (con la colaboración de las cooperadoras, centros de estudiantes y otras formas similares de participación de la comunidad educativa) con una o más instituciones de cada comunidad, con el objeto de complementar la continuidad pedagógica, revincular con la escuela a los y las estudiantes que han mantenido baja o nula conexión durante 2020 y colaborar con las familias en el cuidado de los/as chicos/as en tiempos no escolares, conforme al Artículo 18° de la Resolución CFE N° 387/2021.

ARTÍCULO 8°.- Tomen conocimiento: Secretaría de Gestión Educativa, que deberá poner en conocimiento de la presente a las Direcciones Provinciales de Niveles, Modalidades y Gestiones Educativas, Secretaría de Planeamiento Educativo, Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos.

ARTÍCULO 9°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

Abog. Andrea Centurión
Ministra de Educación

Nota: Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Direccion.

AÑO 2020

Resolución Ministerial E. Nº 57

APRUEBASE Y PÓNGASE EN VIGENCIA LA AGENDA ESCOLAR 2021 PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS NIVELES INICIAL, PRIMARIO, SECUNDARIO Y SUPERIOR, EN TODAS SUS MODALIDADES, DE PERÍODO COMÚN 2021 Y PERÍODO ESPECIAL 2021-2022

San Fernando del Valle de Catamarca, 30 de Diciembre de 2020.

VISTO:

El Expediente EX-2020-00922219- -CAT-SGE#ME por el cual se tramita la emisión del presente instrumento legal tendiente a la aprobación de la. AGENDA ESCOLAR 2021- 2022, y

CONSIDERANDO:

Que en el Orden 02, COPDI-2020-00922277-CAT-SGE#ME, obra Nota S.G.E. N° 03 de fecha 30 de Diciembre de 2020 por la cual la Secretaria de Gestión Educativa de estE Ministerio solicita concretar la aprobación de la Agenda Escolar 2021-2022, adjuntando el respectivo archivo.

Que en la Agenda Escolar se establece la organización del Ciclo Lectivo Provincial para todos los Niveles de Enseñanza. Constituye una herramienta ordenadora del proceso educativo, que permite hacer previsiones pedagógicas y administrativas para una mejor organización del servicio que se brinda a nuestras niñas, niños y jóvenes.

Que la Agenda Escolar constituye un instrumento académico cuya centralidad esta puesta en los miles de chicas y chicos que componen la población escolar y principalmente en sus aprendizajes. Se pretende acompañar la evolución del cursado anual siguiendo trayectorias, capacitando y asesorando la tarea docente de manera de hacerla más eficaz y con alta intensidad educativa.

Que la Agenda Escolar dispuesta prevé en la organización del ciclo lectivo los criterios dispuestos por Resolución del Consejo Federal de Educación N° 374/20, que incluye las tres formas de escolarización dispuestas por la Resolución del CFE N° 366/2020, en su Artículo 1° y lo dispuesto por la Ley N° 25.864 que instaura la duración del ciclo lectivo y los días de clases.

Que en el mencionado documento también se enumeran y categorizan conmemoraciones que aluden a los hechos históricos, culturales y sociales más relevantes de la Provincia como de la Nación Argentina; incorporando un protocolo de ceremonial que permita uniformar acciones y despejar dudas de estilo en alguna cuestiones como, por ejemplo, el tratamiento de los símbolos patrios y las ceremonias institucionales.

Que la Agenda Escolar 2020/2021 fue trabajada en consenso con la Secretaría de Gestión Educativa, y la

Secretaría de Planeamiento Educativo junto con las Direcciones de Nivel, y contempla actividades para todas las áreas del Ministerio.

Que conforme Ley 26.206 la educación constituye un bien público y un derecho personal y social que deben ser garantizados por el Estado (Artículo 2°).

Que en concordancia con la Ley Nacional de Educación, la Ley de Educación Provincial 5.381 declara que la educación y el conocimiento son un bien público y su acceso constituye un derecho humano, garantizados por el Estado Provincial (Artículo 2°).

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5° de la Ley 5.381, «El Estado Provincial a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología u organismo que en el futuro reemplace, defina y planifica la política educativa, la que tiene como fundamento y fin al educando y a la sociedad como sujetos destinatarios del derecho a la educación».

Que asimismo por el Artículo 115° de la citada Ley, se dispone que «El gobierno y administración del Sistema Educativo es una responsabilidad del Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, quien diseña, implementa y evalúa las políticas educativas de acuerdo con los lineamientos de la presente Ley conforme a los criterios Constitucionales de Unidad Nacional y Federalismo».

Que, el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 154 de la Constitución Provincial y el Artículo 5° y 115° de la Ley Provincial 5381.

Por ello,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar y poner en vigencia la AGENDA ESCOLAR 2021 para los Establecimientos Educativos de los Niveles Inicial, Primario, Secundario y Superior, en todas sus Modalidades de Gestión Estatal, Municipal, Privada, Social y Cooperativa de Período Común 2021 y Período Especial 2021-2022 dependiente del Ministerio de Educación, según texto del ANEXO ÚNICO que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Disponer que la Agenda aprobada por el artículo precedente sea norma para todos los establecimientos educativos dependientes del Ministerio de Educación.

ARTICULO 3º.- Establecer que la presente regulación delimita un escenario jurisdiccional de abordaje integral del servicio educativo en el marco de la pandemia por la COV1D-19, por lo cual, reconociendo su carácter dinámico como consecuencia del desarrollo de las condiciones epidemiológicas a nivel país, región o jurisdicción, plantea la posibilidad de modificaciones que serán dispuestas e informadas a través los correspondientes instrumentos legales.

ARTICULO 4º.- Tomen conocimiento: Dirección Provincial de Despacho, Secretaría de Gestión Educativa, que deberá notificar a sus dependencias. Secretaría de Planeamiento Educativo, Secretaría de Gestión de Recursos Humanos de este Ministerio y el Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica.

ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Abog. Andrea Centurión
Ministra de Educación

Nota: Anexo Unico para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 1109 – 25-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Carlos Rolando Navarro, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 29/06 al 07/07/20, con motivo de ayudante de maquinista, al Dpto. Santa Rosa, localidad Bañado de Ovanta, con un viático de $ 10.800,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 1110 – 25-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Víctor Hugo Barrera, Chofer, la realización de la comisión de servicio el 30/06/20, con motivo de los trámites para la firma de la Adenda del Contrato de Compra de Venta del terreno de la Obra 28, al Dpto. Belén, con un viático de $ 1.200,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 6.500,00, total $ 7.700,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 1111 – 25-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase a la Sra. Silvia Susana Argañaraz, Categ. 12, la realización de la comisión de servicio el 30/06/20, con motivo de los trámites para la firma de la Adenda del Contrato de

Compra de Venta del terreno de la Obra 28, al Dpto. Belén, con un viático de $ 1.200,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 1112 – 25-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Jorge Omar Moya, Categ. 11 Chofer, la realización de la comisión de servicio del 30/06 al 01/07/20, con motivo de traslado de personal, al Dpto. Belén, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 1113 – 25-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Cristian Daniel Campos, Categ. 11 - Chofer, la realización de la comisión de servicio del 30/06 al 01/07/20, con motivo de traslado de personal, al Dpto. Santa María, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 1114 – 25-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. José Ramón Cardoso, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 30/06 al 08/07/20, con motivo de trabajo con máquina retroexcavadora: ayudante, al Dpto. Santa María, con un viático de $ 10.800,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 1115 – 25-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Jorge Daniel Figueroa, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 30/06 al 01/07/20, con motivo ayudante, al Dpto. Santa María, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 1116 – 25-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Jorge Ariel Agustoni, Funcionario, la realización de la comisión de servicio del 30/06 al 01/07/20, con motivo inspección de obra, al Dpto. Santa María, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 1117 – 25-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Ramón Angel Navarro, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 30/06 al 08/07/20, con motivo trabajo con máquina retroexcavadora, al Dpto. Santa María, con un viático de $ 10.800,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 1118 – 25-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Arturo Eduardo Córdoba, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 30/06 al 08/07/20, con motivo trabajo con máquina retroexcavadora: ayudante, al Dpto. Belén, localidad Puerta de San José, con un viático de $ 10.800,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 1119 – 25-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Walter Fernando Maldonado, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 30/06 al 08/07/20, con motivo trabajo con máquina retroexcavadora, al Dpto. Belén, localidad San José, con un viático de $ 10.800,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 1120 – 25-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Diego Andrés Farías, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 30/06 al 03/07/20, con motivo recuperación de filtros, planta potabilizadora Guayamba, al Dpto. El Alto (Guayamba), con un viático de $ 4.800,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 1121 – 25-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Diego Sebastián Romero, Categ. 11, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 30/06 al 03/07/20, con motivo recuperación de filtros, planta potabilizadora Guayamba, al Dpto. El Alto (Guayamba), con un viático de $ 4.800,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 1122 – 29-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Apruébase todo lo actuado por la Dción. Pcial. de Obras Hidráulicas, Secretaría de Agua de este Ministerio, en relación al Acta Acuerdo y su Adenda, suscripta entre el Ing. Hugo Mashud Creche, en su carácter de Director Provincial de Obras Hidráulicas de la Secretaría de Agua y la Empresa Industrial y Constructora SA., Coarco SA., UTE., representada por el Representante Técnico Ing. Civil Alcides Rodas, con respecto a la Séptima Ampliación de Plazo de Contrato para la ejecución de la Obra: «Sistema de Desagües Cloacales para los Dptos. de Fray Mamerto Esquiú y Valle Viejo, Pcia. de Catamarca», por el término de 180 días, contados a partir del 08OCT19 y cuyo vencimiento opera el 04ABR20 inclusive, de acuerdo a lo aprobado por la Confederación Argentina de Fomento.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 1123 – 29-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Apruébase el Certificado de Obra N° 05 correspondiente a la «Obra:

Construcción Estación Transformadora Las Cañas Etapa 1, Dpto. Santa Rosa, Pcia. de Catamarca», (Licitación Pública N° 03/18), por $ 3.614.999,99, que ejecuta la Empresa Ing. Carlos A. Monti y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio a confeccionar la correspondiente orden de pago, de conformidad a las disposiciones legales en vigencia y proceder al pago, previa deducción del Anticipo Financiero y no debiendo afectar las deduciones del fondo de reparo a la Empresa, con imputación a las partidas presupuestarias del Ejercicio Financiero vigente.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 1124 – 29-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Héctor Andrés Picón, Categ. 11, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 01 al 03/07/20, con motivo de transporte de personal, cambio de cañería PAD O/ 63mm nuevo tramo. rep. tanque de almacenamiento y colocación de bomba impulsora de 2HP, a Telaritos, Dpto. Capayán, con un viático de $ 3.600,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 1125 – 29-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Franco Gabriel Chumbita, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 01 al 03/07/20, con motivo de cambio de cañería PAD O/ 63mm nuevo tramo, rep. tanque de almacenamiento y colocación de bomba impulsora de 2HP, a Telaritos, Dpto. Capayán, localidad Telaritos, con un viático de $ 3.600,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 1126 – 29-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Juan Carlos Morandini, Categ. 22, la realización de la comisión de servicio del 29/06 al 01/07/20, con motivo de visita de obras, al Dpto. Tinogasta, Fiambalá, con un viático de $ 3.600,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 1127 – 29-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Abel Carlos Fabián Pedraza, Categ. 20, la realización de la comisión de servicio del 29/06 al 01/07/20, con motivo de visita de obras, al Dpto. Tinogasta, Fiambalá, con un viático de $ 3.600,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 1128 – 29-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. José Javier Castro, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 29/06 al 01/07/20, con motivo de visita de obra, Chofer, al Dpto. Tinogasta, Fiambalá, con un viático de $ 3.600,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 1129 – 29-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. José Said Quintar, Categ. 12, la realización de la comisión de servicio del 01 al 02/07/20, con motivo de trabajo en obra, al Dpto. La Paz, localidad Recreo, con un viático de $ 1.800,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 1130 – 29-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Luis Arnaldo Salas, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 01 al 02/07/20, con motivo de traslado de personal, al Dpto. La Paz, localidad Recreo, con un viático de $ 1.800,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 1131 – 29-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Daniel Ceferino Carrizo, Categ. 18, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 01 al 02/07/20, con motivo de instalación de bomba y reparación de cañería, al Dpto. La Paz, localidad Icaño, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 1132 – 29-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Víctor Skarzauskas, Categ. 18, la realización de la comisión de servicio del 01 al 02/07/20, con motivo de colocación de una bomba y reparación de cañería, al Dpto. La Paz, localidad Icaño, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 1133 – 29-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Luis Antonio Espeche, Categ. 17, la realización de la comisión de servicio del 01 al 02/07/20, con motivo de colocación de bomba y reparación de cañerías, al Dpto. La Paz, localidad Icaño, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 1134 – 30-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Ratifícase todo lo actuado en la Contratación Directa por Significación Económica N° 67/20 para la adquisición de equipos de bombeo para extraer agua potable para el consumo humano en el interior de la Provincia, con un presupuesto oficial de $ 2.286.322,00 IVA incluido y con el plazo de entrega explicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Adjudícase, conforme lo aconsejado por la

Comisión Evaluadora, a las firmas SECAFF Araceli del Carmen, por $ 653.500,00 y Chayle Gerardo Rodolfo, $ 1.632.822,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio, a librar la correspondiente orden de compra y pago de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación atento a las disposiciones vigentes y con imputación a las partidas presupuestarias.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 1135 – 30-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Héctor Marcelo Boscolo, Director, Chofer, la realización de la comisión de servicio el 01/07/20, con motivo de inspección de la Obra 28: construcción ET Las Cañas, al Dpto. Santa Rosa, localidad Las Cañas, con un viático de $ 1.200,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 2.000,00, total $ 3.200,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 1136 – 30-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Carlos Alberto Carranza, Categ. 21, la realización de la comisión de servicio el 01/07/20, con motivo de inspección de la Obra 28: construcción ET Las Cañas, al Dpto. Santa Rosa, localidad Las Cañas, con un viático de $ 1.200,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 1137 – 30-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Carlos Gastón Tassart, Categ. 17, la realización de la comisión de servicio del 02 al 03/07/20, con motivo de inspección de obra, al Dpto. Capayán, varias localidades, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 1138 – 30-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Héctor Rafael Zoloaga, Categ. 11, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 02 al 03/07/20, con motivo de traslado de personal, al Dpto. Capayán, varias localidades, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 1139 – 30-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Nicolás Altamirano, Categ. 22, la realización de la comisión de servicio el 03/07/20, con motivo de reunión para el registro de elaboradores de carbón, al Dpto. La Paz, con un viático de $ 1.200,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 1140 – 30-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase a la Sra. María Florencia Zarauz Ruboni, Secretaria, la realización de la comisión de servicio el 01/07/20, con motivo de reunión con Gobernadores e Intendentes a obra, al Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 1.400,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 1141 – 30-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Jorge Esteban Ferreyra, Supervisor, la realización de la comisión de servicio el 01/07/20, con motivo de reunión con Gobernadores e Intendentes a obra, a Tinogasta, con un viático de $ 1.200,00.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1142 – 02–07 – 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5° del Dcto. Acdo. N° 83/20, mediante la cual este Ministerio solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la Solitud de Modificación Presupuestaria N° 53/20, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1143 – 02 – 07 – 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Apruébase el pago del Certificado de Subsidio Tarifario a Iglesias y establecimientos del Culto Católico, de la Pcia. de Catamarca, correspondiente a MAY20, presentado por la Empresa Energía de Catamarca SAPEM., por $ 722.572,97. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio a confeccionar la correspondiente orden de pago a favor de la Empresa, de conformidad a las disposiciones legales vigentes y con imputación a las partidas presupuestarias.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1144 – 02– 07– 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Esteban Samuel Bulacio, Supervisor, Chofer, la realización de la comisión de servicio el 03/07/20, con motivo de reunión para el registro de elaboradores de carbón al Dpto. La Paz, con un viático de $ 1.200,00.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1145 – 02 –07 –2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Héctor Rafael Zoloaga, Categ. 11, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 04 al 08/07/20, con motivo de distribución de cloro al Dpto. Santa María, con un viático de $ 6.000,00.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1146 – 02–07 – 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Marcelo Lucas Romero, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 04 al 08/07/20, con motivo de distribución de cloro al Dpto. Santa María, con un viático de $ 6.000,00.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1147 – 03–07 – 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Daniel Ceferino Carrizo, Categ. XVIII, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 03 al 04/07/20, con motivo de traslado de personal para realizar desmontaje y montaje equipo de bombeo, a Chañar Laguna, Dpto. El Alto, con un viático de $ 1.800,00.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1148 – 03– 07– 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Luis Alberto Trujillo, Categ. XII, la realización de la comisión de servicio del 03 al 04/07/20, con motivo de traslado de personal para realizar desmontaje y montaje equipo de bombeo, ensayo de perforación y puesta en servicio, a Chañar Laguna, Dpto. El Alto, con un viático de $ 1.800,00.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1149 – 03– 07– 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Rumualdo Jesús Zárate, Categ. XVIII, la realización de la comisión de servicio del 03 al 04/07/20, con motivo de traslado de personal para realizar desmontaje y montaje equipo de bombeo, ensayo de perforación y puesta en servicio, a Chañar Laguna, Dpto. El Alto, con un viático de $ 1.800,00.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1150 – 03 –07 – 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Aféctase al Sr. Marcelo Alejandro Monard, CUIL. 20-26598441-0, Categ. 12, Agrup. Admin., de este Ministerio, a prestar servicios en la Dción. Pcial. de Agua y Saneamiento, Secretaría de Agua del Ministerio, a partir de la fecha y hasta nueva disposición.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1151 – 03 –07 – 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Aféctase al Sr. Diego Sebastián Romero, CUIL. 20-27653449-2, Categ. 11, Agrup. Mant. y Prod., de este Ministerio, a prestar servicios en la Dción. Pcial. de Agua y Saneamiento, Secretaría de Agua del Ministerio, a partir de la fecha y hasta nueva disposición.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1152 – 03– 07 – 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Apruébase el pago a la Empresa Energía Catamarca, SAPEM., de la Liquidación correspondiente a la facturación de los usuarios beneficiarios del Programa Tarifa de Interés Social (TIS.), por MAY20 y cuyo monto es $ 7.126.001,61. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio a confeccionar la correspondiente orden de pago a favor de la Empresa, de conformidad a las disposiciones legales vigentes y con imputación a la partida presupuestaria.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1153 – 08– 07 – 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Apruébase el Certificado de Subsidio a Bodegueros y Regantes de Mediana y Grandes Demandas, correspondientes a MAY20, presentado por la Empresa Energía Catamarca, SAPEM., por $ 531.363,24. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio a confeccionar la correspondiente orden de pago a favor de la Empresa, de conformidad a las disposiciones legales vigentes y con imputación a la partida presupuestaria.

Resol. Minist. GJyDH. Nº 359 – 26-10-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5° del Dcto. Acdo. Nº 83/20, mediante el cual este Ministerio solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 125, emitida por Sistema e-Sidif. Planillas para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. GJyDH. N° 360 – 26-10-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Créase la Caja Chica por Fondo Permanente de la Dción. Pcial. de Inspección General de Personas Jurídicas, por $ 10.000,00, bajo la responsabilidad de Raúl Alexis Burgos, DNI. N° 32.027.037 designado en el cargo de Director Provincial Inspección General de Personas Jurídicas, Secretaría de Asuntos Institucionales de este Ministerio, mediante Dcto. GJyDH. N° 236/19; destinada para atender las distintas necesidades de dicho Organismo.

Resol. Minist. GJyDH. N° 361 – 27-10-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Autorízase

la Contratación mediante Contrato de Locación de Obra de conformidad a lo establecido en el Dcto. Acdo. N° 042/20, entre la Secretaría de Trabajo y la Sra. Jesica Carina Cativa, DNI. N° 30.794.590, por el término de 3 meses, a partir del 07OCT20, por $ 124.500,00 que será abonado en 3 pagos mensuales de $ 41.500,00, para desarrollar tareas administrativas e informáticas en materia de Higiene ySeguridad Laboral y autorízase el pago del mismo. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto 2020, F.Fin 1.4.

Resol. Minist. GJyDH. N° 362 – 27-10-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Autorízase la Contratación mediante Contrato de Locación de Obra de conformidad a lo establecido en el Dcto. Acdo. N° 042/20, entre la Secretaría de Trabajo y el Sr. José María Reinoso, DNI. N° 35.810.344, por el término de 3 meses, a partir del 07OCT20, por $ 124.500,00 que será abonado en 3 pagos mensuales de $ 41.500,00, para desarrollar tareas administrativas y/o manejo de GDO en materia de Higiene y Seguridad Laboral y autorízase el pago del mismo. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto 2020, F.Fin 1.4. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. GJyDH. N° 363 – 27-10-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Autorízase la Contratación mediante Contrato de Locación de Obra de conformidad a lo establecido en el Dcto. Acdo. N° 042/20, entre la Secretaría de Trabajo y el Sr. Miguel Antonio Gallo, DNI. N° 16.759.040, por el término de 3 meses, a partir del 07OCT20, por $ 124.500,00 que será abonado en 3 pagos mensuales de $ 41.500,00, para desarrollar tareas de asesoramiento legal en materia de Higiene y Seguridad Laboral y autorízase el pago del mismo. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto 2020, F.Fin 1.4. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. GJyDH. N° 364 – 27-10-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Autorízase la Contratación mediante Contrato de Locación de Obra de conformidad a lo establecido en el Dcto. Acdo. N° 042/20, entre la Secretaría de Trabajo y la Sra. Ana Gabriela Palios, DNI. N° 24.065.258, por el término de 3 meses, a partir del 27OCT20, por $ 150.600,00 que será abonado en 3 pagos mensuales de $ 50.200,00, para desarrollar tareas de inspección en materia de Higiene y Seguridad Laboral y autorízase el pago del mismo. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto 2020, F.Fin 1.4. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. GJyDH. N° 365 – 27-10-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Autorízase la Contratación mediante Contrato de Locación de Obra de conformidad a lo establecido en el Dcto. Acdo. N° 042/20, entre la Secretaría de Trabajo y el Sr. Diego Nabor Bufe, DNI. N° 37.167.566, por el término de 3 meses, a partir del 27OCT20, por $ 150.600,00 que será abonado en 3 pagos mensuales de $ 50.200,00, para desarrollar tareas de inspección en materia de Higiene y Seguridad Laboral y autorízase el pago del mismo. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto 2020, F.Fin 1.4. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. GJyDH. N° 366 – 27-10-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Autorízase la Contratación mediante Contrato de Locación de Obra de conformidad a lo establecido en el Dcto. Acdo. N° 042/20, entre la Secretaría de Trabajo y la Sra. Cristina Soledad Romero, DNI. N° 33.360.866, por el término de 3 meses, a partir del 27OCT20, por $ 150.600,00 que será abonado en 3 pagos mensuales de $ 50.200,00, para desarrollar tareas administrativas y/o manejo de sistema GDO en materia de Higiene y Seguridad Laboral y autorízase el pago del mismo. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto 2020, F.Fin 1.4. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. GJyDH. N° 367 – 27-10-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Autorízase la Contratación mediante Contrato de Locación de Obra de conformidad a lo establecido en el Dcto. Acdo. N° 042/20, entre la Secretaría de Trabajo y la Sra. Susana Anahí Villagra, DNI. N° 35.501.830, por el término de 3 meses, a partir del 27OCT20, por $ 150.600,00 que será abonado en 3 pagos mensuales de $ 50.200,00, para desarrollar tareas administrativas en materia de Higiene y Seguridad Laboral y autorízase el pago del mismo. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto 2020, F.Fin 1.4. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. GJyDH. N° 368 – 29-10-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –**

Reconócese el pago de la Factura B N° 1043-59217163, de la firma AMX Argentina SA. (Claro), por $ 39.724,50. Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa de este Ministerio a efectuar el correspondiente pago y tomar los recaudos necesarios para evitar que se abonen nuevamente tales comprobantes.

Resol. Minist. GJyDH. N° 369 – 04-11-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Autorízanse a los agentes detallados en el Anexo Unico que forma parte de la presente, a cubrir servicios extraordinarios, horas extras, instituido por el Dcto. Acdo. N° 634/17 hasta un máximo de 90 horas mensuales de labor, a partir del 01NOV20 y hasta nueva disposición. Autorízase a la Dción. Pcial. de Capital Humano, a practicar liquidación correspondiente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. GJyDH. N° 370 – 04-11-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Constitúyase en el ámbito de la Dción. Pcial. de Aeronáutica, el Fondo Rotatorio Interno, Gastos Generales, Recursos Propios Dción. Pcial. de Aeronáutica, por $ 700.000,00 que será destinado a solventar los gastos que demande el funcionamiento de la Dirección mencionada. El Fondo Rotatorio Interno creado será previsto de fondos por el Fondo Rotatorio Principal, Mtrio. Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, Ju. 20.0.0 - SAF 6 - F.Fin.1.3, Tesoro Provincial y será bajo la Responsabilidad de Claudio Daniel Saragusti, DNI. N° 25.302.474, designado en el cargo de Secretario de la citada Dirección de este Ministerio, mediante Dcto. GJyDH. N° 361/19 y del Sr. Carlos Alberto Alvarez, DNI. N° 14.601.432, designado Director Provincial de Aeronáutica.

Resol. Minist. GJyDH. N° 371 – 04-11-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Autorízase al Sr. Claudio Daniel Saragusti, Piloto-Secretario, a la realización de la Comisión de Servicio el 06/11/20, con motivo de vuelo humanitario, traslado insumos médicos, solicitado por el Mtrio. de Salud y autorizado por el Ministerio a su cargo, a Buenos Aires, con un viático de $ 850,00, combustible $ 48.000,00, total $ 48.850,00.

Resol. Minist. GJyDH. Nº 372 – 10-11-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5° del Dcto. Acdo. Nº 83/20, mediante el cual este Ministerio solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 162, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. GJyDH. Nº 373 – Pendiente.

Resolución Ministerial GJyDH. Nº 374

APRUEBASE LA NUEVA ESTRUCTURA ORGÁNICA INTERNA DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE HABERES DE LA SECRETARIA DE CAPITAL HUMANO Y ORGANIZACIÓN Y RECTIFICASE PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL GJyDH. N° 283/2020

San Fernando del Valle de Catamarca, 11 de Noviembre de 2020.

VISTO:

El Decreto Acuerdo N° 27/2019 y Decreto Acuerdo N° 457/2020 mediante el cual se aprueba la nueva estructura orgánica de la Secretaría de Capital Humano y Organización dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, el Decreto Acuerdo N° 1544/07 y la Resolución Ministerial G.J.yD.H. N° 283/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que el Art. 2° de la Ley 5635 faculta al Poder Ejecutivo a disponer la Transformación, Descentralización, Privatización, Creación, Escisión, Fusión, Supresión y Liquidación total o parcial de los Organismos del Poder Ejecutivo.

Que la propuesta que se tramita reúne los requisitos y condiciones técnicas exigidas por Nuevo Régimen de Elaboración, Tramitación, y Financiamiento de las estructuras orgánicas de la administración pública provincial, aprobado por Decreto Acuerdo N° 1544/2007.

Que el artículo 5° del Decreto Acuerdo N° 1544/07 dispone «Facúltase a los Ministros, Secretarios de Estado y autoridad política de los Organismos Descentralizados a aprobar las Estructuras Orgánicas de sus respectivos

ámbitos en las aperturas de menor nivel (Departamentos, División y Sección).»

Que se requiere establecer la conformación organizativa de la Secretaría de Capital Humano y Organización y de sus dependencias, basada en criterio de eficiencia, eficacia y razonabilidad, a fin de posibilitar la ejecución de los objetivos proyectados para cada una de las estructuras.

Que han tomado debida intervención la Dirección de Evaluación de Desempeño y la Dirección Legal y Técnica dependientes de la Secretaría de Capital Humano y Organización.

Que obra informe pertinente de la Subsecretaría de Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda Pública.

Que el presente acto administrativo se dicta de acuerdo a las facultades otorgadas por los instrumentos legales mencionados y las atribuciones conferidas por el artículo 5° del Decreto Acuerdo N° 1544/2007.

Por ello,

EL MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECTIFICASE parcialmente la Resolución Ministerial G.J.yD.H. N° 283/2020 en su Anexo I c) y Anexo II c) en la cual se aprueba la Estructura Orgánica Interna y Acciones de la Dirección Provincial de Haberes dependiente de la Secretaría de Capital Humano y Organización.

ARTICULO 2°.- APROBAR la Nueva Estructura Orgánica Interna de la Dirección Provincial de Haberes dependiente de la Secretaría de Capital Humano y Organización, que como Anexo I forma parte del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 3°.- APROBAR las Acciones de las Unidades Orgánicas dependientes de la Dirección Provincial de Haberes dependiente de la Secretaría de Capital Humano y Organización, las que se agregan en el Anexo II.

ARTICULO 4°.- Posteriormente al dictado del presente instrumento legal se efectuarán los movimientos de personal necesarios para la implementación de la estructura orgánica aprobada en el presente.

ARTICULO 5°.- FACULTASE al Ministerio de Hacienda Pública a través de la Subsecretaría de Presupuesto a adoptar las medidas pertinentes y a efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias que resulten necesarias a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto en el presente.

ARTICULO 6°.- A sus efectos, tomen conocimiento: Ministerio de Hacienda Pública, Subsecretaría de Presupuesto, Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, Secretaría de Capital Humano y Organización y de sus dependencias: Dirección Provincial de Capital Humano, Dirección Provincial de Haberes y Dirección de Evaluación de Desempeño.

ARTICULO 7°.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Dr. Jorge Manuel Moreno
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos

Nota: Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. GJyDH. Nº 375 – 12-11-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Adscríbase a partir del 13ENE20 y hasta nueva resolución a la CPN. Lucía Verónica del Valle Serra, CUIL. 27-28076528-2, de la U.SI. de este Ministerio a la Dción. Pcial. de Capital Humano del Ministerio, registrando su asistencia diaria en el lugar de destino.

Resol. Minist. GJyDH. Nº 376 – 12-11-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5° del Dcto. Acdo. Nº 83/20, mediante el cual este Ministerio solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 164, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. GJyDH. N° 377 – 13-11-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Autorízase al Sr. Claudio Daniel Saragusti, Piloto-

Secretario, a la realización de la Comisión de Servicio el 12/11/20, con motivo de vuelo contratado por Integra Recursos Naturales Minerales SA., a Fiambalá, con un viático de $ 600,00.

Resol. Minist. GJyDH. N° 378 – 16-11-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Autorízase al Sr. Claudio Daniel Saragusti, Piloto-Secretario, a la realización de la Comisión de Servicio el 17/11/20, con motivo de vuelo solicitado por Banco Nación, Municipalidad de Antofagasta de la Sierra y Mtrio. de Hacienda Pública, a Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 600,00.

Resol. Minist. GJyDH. Nº 379 – 17-11-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5° del Dcto. Acdo. Nº 83/20, mediante el cual este Ministerio solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 165, emitida por Sistema e-Sidif. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. GJyDH. Nº 380 – 17-11-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Rectifícase el 2° párrafo de los términos del Considerando de la Resol. Minist. GJyDH. N° 376/20 el cual quedará redactado de la siguiente manera: «Que la mencionada solicitud tiene por objeto dar cumplimiento con las obligaciones derivadas del normal funcionamiento de las Unidades Ejecutoras para la cual se requiere la presente reestructuración, y afrontar gastos originados por los tramites que se encuentran pendientes en esta Dirección Provincial del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos para el Inciso 5.8.6 APORTE A GOBIERNO MUNICIPALES como la construcción de 10 viviendas para la municipalidad de Las Juntas, correspondiente a la fuente de financiamiento 1.1 (EODF 111), y que en orden 10 consta Providencia PV-2020-00779148-CAT-MHP donde figura nota del Ministro de Hacienda Pública de fecha 16 de noviembre de 2020 autorizando la correspondiente reestructuración interna de partidas presupuestarias que requiere el incremento de Gastos de Capital en detrimento de Gastos Corrientes, por el importe de $ 15.284.593,00».

Resol. Minist. GJyDH. N° 381 – 17-11-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Autorízase al Sr. Claudio Daniel Saragusti, Piloto-Secretario, a la realización de la Comisión de Servicio del 18 al 20/11/20, con motivo de vuelo trasladando funcionarios, debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Buenos Aires, con un viático de $ 3.400,00, combustible $ 45.600,00, total $ 49.000,00

Resol. Minist. GJyDH. N° 382 – 18-11-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Ratifícase en todas sus partes el Convenio de fecha 01SEP20, celebrado entre el Sr. Secretario de Trabajo Lic. Marino Humberto Medina y el Sr. Apoderado Legal del Instituto Superior Fasta Catamarca, CPN. Manuel Luna Claraso. Convenio para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. GJyDH. N° 383 – 20-11-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Adjudícase a Air Total SRL., CUIT. 30-70750031-6, la provisión del Ítem N° 1 por único oferente y en merito a reunir y cumplir con todos los requisitos previstos para este tipo de contratación; conforme al siguiente detalle: Ítem N 1° reparación y mantenimiento integral de 01 equipo de aire acondicionado central Roof Top de 25 TR frio/calor, marca Trane, con destino a la Secretaría de Trabajo de este Ministerio, por $ 981.882,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa del Ministerio a emitir la respectiva orden de pago. El gasto se imputará a la partida presupuestaria correspondiente del Ejercicio Financiero 2020.

Resol. Minist. GJyDH. N° 384 – 25-11-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Autorízanse a los agentes Blanca Alejandra Andrada, CUIL. 27-20682307-6, Categ. 12; María Virginia Montilla, CUIL. 27-25746964-1, Categ. 13 y Pablo Andrés Carrasco, CUIL. 20-34129430-5, Categ. 12 de la Escribanía Gral. de Gobierno de este Ministerio que cumplen tareas administrativas, hasta un máximo de 90 horas mensuales en el turno vespertino, a partir de la fecha de la presente. Autorízase a la Dción. Pcial. de Capital Humano a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. GJyDH. Nº 385 – 25-11-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** –

Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5° del Dcto. Acdo. Nº 83/20, mediante el cual este Ministerio solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 168, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. GJyDH. Nº 386 – 25-11-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Dispónese la suspensión hasta nueva disposición, de 30 días de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al Año 2019, al Sr. Duilio Eliano Contreras, CUIL. 20-28338561-3, Categ. 14, Agrup. Técnico Administrativo, Pta. Pte., Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio, con prestación de servicios en el Despacho del Ministerio, mediante Resol. Minist. GJ. N° 087/18.

Resol. Minist. GJyDH. Nº 387 – 01-12-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5° del Dcto. Acdo. Nº 83/20, mediante el cual este Ministerio solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 167, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

DISPOSICIONES A.R.C.A.

PUBLICACION ADELANTADA

Disposición General DGR. Nº 05

PRORROGUESE LA FECHA DE VENCIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES JURADAS Y PAGO DEL SALDO RESULTANTE DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS RÉGIMEN LOCAL DEL PERÍODO DE ENERO DEL 2021, PARA EL 02 DE MARZO DE 2021

San Fernando del Valle de Catamarca, 23 de Febrero de 2021.

VISTO:

La Disposición General DGR-ARCA N° 058/2020 que fija el calendario de vencimientos de los Impuestos para el período fiscal 2021; y

CONSIDERANDO:

Que la presente Disposición General DGR-ARCA N° 058/2020, establece en su Artículo 2°: Punto 1) el calendario de vencimientos para la presentación de Declaraciones Juradas y pago del saldo resultante del Impuesto sobre los Ingresos Brutos Régimen Local;

Que debido a inconvenientes en nuestro Sistema Informático Web en lo que respecta a la presentación de Declaraciones Juradas y pago del saldo resultante del Impuesto sobre los Ingresos Brutos Régimen Local acontecido los días 18 y 19 de Febrero del corriente año, esta Dirección General decidió prorrogar la fecha de vencimiento Anticipo del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos Régimen Local del mes de Enero 2021 cuyo vencimiento opera el día 25 de Febrero 2021;

Que es facultad de la Directora General de Rentas conforme al artículo 16 de la Ley N° 5022, del Código Tributario de la Provincia Catamarca, impartir normas generales y obligatorias respecto a los contribuyentes, responsables y terceros; Decreto Acuerdo N° 670/2020 y Decreto H.P. N° 722/2020.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS DISPONE

ARTICULO 1°.- Prorróguese la fecha de vencimiento para la presentación de Declaraciones Juradas y pago del saldo resultante del Impuesto sobre los Ingresos Brutos Régimen Local del período de Enero del 2021, para el día 02 de Marzo de 2021, debido a la situación manifestada en el considerando.

ARTICULO 2°.- Regístrese, Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Oficial.

CPN. María Victoria Iriarte
Directora General de Rentas
ARCA
Agencia de Recaudación Catamarca

SECCION OFICIAL

LICITACIONES

Llamado a Licitación

República Argentina - Dirección Nacional de Vialidad
SISTEMA C.RE.MA. 2020 - MALLA N° 441
PROVINCIA DE CATAMARCA
RUTA NACIONAL N° 38
Préstamo N° 3050/OC-AR
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 14/2020
N° Identificador SEPA: PIVNGIII-60-LPN-O

1. La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo de la OBRA: Sistema C.Re.Ma. - MALLA 441- Provincia de Catamarca - Ruta Nacional N° 38, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato.

2. El costo estimado de la obra es de $ 1.472.481.274,03 - (PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON TRES CENTAVOS) al mes base Julio/2020, y tiene un plazo estimado de ejecución de SETENTA Y DOS (72) MESES, discriminado en Veinticuatro (24) meses para OBRAS DE RECUPERACIÓN Y OTRAS INTERVENCIONES OBLIGATORIAS (PR2) y Cuarenta y Ocho (48) meses para las TAREAS DE MANTENIMIENTO (PR1).-

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada: Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo, y abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en dichas publicaciones.

4. El Documento de Licitación podrá ser descargado de forma gratuita desde la página web https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidad-nacional/licitaciones/licitaciones-en-curso haciendo click en «Accedé al buscador» y buscando la presente licitación que se encontrará identificada con Número de Licitación como Licitación Pública Nacional N° 14/2020, partir del día 27 de enero de 2021.

5. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:00 hs. del 18 de marzo de 2021. La funcionaria a la que debe dirigirse o entregar las propuestas es la Dra. Brenda Fernandez, a cargo de la Subgerencia de Pliegos y Licitaciones. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona en la misma dirección y en la fecha y hora mencionadas más arriba. El Contratante no será responsable por el extravío o entrega tardía de las ofertas, si es que por tal motivo resultan rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Seriedad de Oferta en la forma de una garantía de caución por un monto de $14.725.000,00.

6. Las consultas al Documento de Licitación podrán realizarse mediante el «Formulario de Consultas» habilitado en https://www.argentina.gob. ar/obras-publicas/vialidad-nacional/licitaciones/licitaciones-en-curso, haciendo click en «Accedé al buscador» y buscando la presente licitación que se encontrará identificada con Número de Licitación como **Licitación Pública Nacional N° 14/2020**

La dirección referida arriba es: Dirección Nacional de Vialidad
Av. Julio A. Roca 738, CABA
C1067ABP
República Argentina
https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidad-nacional
Para Apertura de Ofertas:
esta misma dirección, Planta Baja, Salón de Actos

LPU 5463 - 02, 05, 09, 12, 16, 19, 23 y 26/II/2021

Ministerio de Obras Públicas Argentina

Vialidad Nacional

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 08/2020

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0104-LPU20.

OBRA: Conservación Mejorativa – Sistema Modular – Ruta Nacional Nº 60 – Tramo: Tinogasta – La Gruta - Sección: Km. 1324,22 - Km. 1547,49 – Provincia de Catamarca.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Doscientos Ochenta y Ocho Millones Trescientos Veintisiete Mil ($ 288.327.000,00) referidos al mes de Marzo de 2020 y un Plazo de Obra de veinticuatro (24) Meses, a partir del Replanteo.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Dos Millones Ochocientos Ochenta y Tres Mil Doscientos Setenta ($ 2.883.270,00).

APERTURA DE OFERTAS: 10 de Marzo del 2021 a las 11:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero ($0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del **02 de Febrero del 2021** mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No cude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

LPU 5461 - 02, 05, 09, 12, 16, 19, 23 y 26/II/2021

Ministerio de Obras Públicas Argentina

VN Vialidad Nacional

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2021
N° DE PROCESO: 46/11-0059-LPU20

OBRA DE EMERGENCIA: OBRA DE CONSERVACIÓN MEJORATIVA: PROTECCIÓN DE MÁRGENES Y RECUPERACIÓN DE COTA DE CAUCE EN PUENTE SOBRE RÍO DEL VALLE, RUTA NACIONAL Nº 38 TRAMO: RÍO ONGOLI - CATAMARCA, SECCIÓN: KM. 576,83, PROVINCIA DE CATAMARCA.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 ($ 21.924.000,00) referidos al mes de Mayo de 2020.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($ 219.240,00).

PLAZO DE OBRA: 3 MESES.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CERO ($ 0,00).-

DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: A partir del 09 de Febrero de 2021 en el sistema CONTRA.AR, contratar.gob.ar? "Proceso 46/11-0059-LPU20.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 16 de Marzo de 2021, a las 11:00 Hs.

LUGAR DE APERTURA: Por medio del sistema CONTRA.AR, contratar.gob.ar.

CONSULTAS AL PLIEGO: a través del sistema CONTRA.AR, contratar.gob.ar.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupcion con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

LPU 5475 – 09, 12, 16, 19, 23, 26/II; 02, 05 y 09/III/2021

Ministerio de Obras Públicas Argentina

VN Vialidad Nacional

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2021
Nº DE PROCESO: 46/11-0059-LPU20

OBRA DE EMERGENCIA: OBRA DE CONSERVACIÓN MEJORATIVA: PROTECCIÓN DE MÁRGENES Y RECUPERACIÓN DE COTA DE CAUCE EN PUENTE SOBRE RÍO DEL VALLE, RUTA NACIONAL Nº 38 TRAMO: RÍO ONGOLI - CATAMARCA, SECCIÓN: KM. 576,83, PROVINCIA DE CATAMARCA.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 ($ 21.924.000,00) referidos al mes de Mayo de 2020.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($ 219.240,00).

PLAZO DE OBRA: 3 MESES.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CERO ($ 0,00).-

DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: A partir del 26 de Febrero de 2021 en el sistema CONTRATAR, contratar.gob.ar": "Proceso 46/11-0059-LPU20.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 05 de Abril de 2021, a las 11:00 Hs.

LUGAR DE APERTURA: Por medio del sistema CONTRATAR, contratar.gob.ar.

CONSULTAS AL PLIEGO: a través del sistema CONTRATAR, contratar.gob.ar.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

LPU 5515 – 26/II, 02, 05, 09, 12, 16, 19, 23 y 26/III/2021

Ministerio de Obras Públicas Argentina

VN Vialidad Nacional

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2021
Nº DE PROCESO: 46/11-0002-LPU21

OBRA DE EMERGENCIA: RECTIFICACIÓN DE TRAZA DE LA RUTA NACIONAL N° 157 – TRAMO R.P. Nº 20 – SAN ANTONIO DE LA PAZ, KM 990,56, PROVINCIA DE CATAMARCA

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 78/100 ($ 56.036.348,78) referidos al mes de Agosto de 2020.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: PESOS QUINIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 50/100 ($ 560.363,50).

PLAZO DE OBRA: 8 MESES.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CERO ($ 0,00).-

DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: A partir del 26 de Febrero de 2021 en el sistema CONTRA.AR, contratar.gob.ar? "Proceso 46/11-0002-LPU21.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 31 de Marzo de 2021, a las 11:00 Hs.

LUGAR DE APERTURA: Por medio del sistema CONTRA.AR, contratar.gob.ar.

CONSULTAS AL PLIEGO: a través del sistema CONTRA.AR, contratar.gob.ar.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

LPU 5516 – 26/II, 02, 05, 09, 12, 16, 19, 23 y 26/III/2021

ASAMBLEAS

COLEGIO DE PSICOLOGOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA

LLAMADO A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA
El día Lunes 08 de marzo de 2021 a las 19,00hs.

Se convoca a todos los colegiados a ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA, a celebrarse con modalidad virtual por plataforma zoom, el día Lunes 08 de marzo del 2021 a 20,00hs., en la que se procederá a tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1. Elección de dos matriculados para refrendar el Acta digital.
2. Aprobación de RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO 02/2020 del 11/06/20 respecto a Balance, memoria 2019 y actualización cuota, matrícula y aranceles mínimos sugeridos.

ASISTENCIA OBLIGATORIA
ART 17 – Cap. V - LEY 4024/83

Lic. Ana Carolina Dalla Lasta Campos
Presidente
Colegio de Psicólogos de Catamarca

Lic. María José Rebora
Secretaria
Colegio de Psicólogos de Catamarca

ASA 5512 - 26/II, 02 y 05/III/2021

SECCION JUDICIAL

ACORDADAS

Acordada Nº 4497

San Fdo. del Valle de Catamarca, 17 de Diciembre de 2020.

VISTO:

La proximidad de las Fiestas de Fin de Año y en adhesión a lo decidido por el Poder Ejecutivo de la Provincia.

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de facilitar una adecuada celebración de Navidad y el advenimiento del Nuevo Año, que tradicionalmente reúne y acrecienta los lazos familiares, por ello y en uso de las facultades que le confiere la ley,

LA CORTE DE JUSTICIA DE CATAMARCA
ACUERDA

Iº) Decretar asueto administrativo con suspensión de términos para los días 24 y 31 de diciembre del corriente año, para todas las circunscripciones Judiciales, con suspensión de términos.-

IIº) Protocolícese, Comuníquese y Archívese.-

Dra. VILMA JUANA MOLINA
PRESIDENTA
CORTE DE JUSTICIA

Dr. CARLOS MIGUEL FIGUEROA VICARIO
MINISTRO
CORTE DE JUSTICIA

Dr. JOSE RICARDO CACERES
MINISTRO
CORTE DE JUSTICIA

Dr. LUIS RAUL CIPPTELLI
MINISTRO
CORTE DE JUSTICIA

Dr. NESTOR HERNAN MARTEL
MINISTRO
CORTE DE JUSTICIA

Dra. FABIANA EDITH GOMEZ
MINISTRA
CORTE DE JUSTICIA

Dr. LUCAS ARMANDO TADDEO
SECRETARIO
CORTE DE JUSTICIA

ACOR 5497 - 26/II/2021 - U.P.

Acordada Nº 4498

San Fdo. del Valle de Catamarca, 17 de Diciembre de 2020.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La elección de autoridades de la Corte de Justicia para el período 2021-2022, conforme lo establece la Ley Provincial Nº 5654 - Art. 4, y lo resuelto en Acuerdo Plenario Extraordinario Nº 1177- Pto. 3, por ello,

LA CORTE DE JUSTICIA DE CATAMARCA:
A CUERDA

1º) Designar, como autoridades de la Corte de Justicia para el periodo 2021-2022, como Presidente al Dr. Carlos Miguel FIGUEROA VICARIO, como Ministra Decana a la Dra. Vilma Juana MOLINA, como Ministro Vice Decano Iº al Dr. José Ricardo CACERES, como Ministro Vice Decano IIº al Dr. Luis Raúl CIPPITELLI, como Ministra Vice Decana IIIº a la Dra. Amelia del Valle SESTO de LEIVA, como Ministro Vice Decano IVº al Dr. Néstor Hernán MARTEL, como Ministra Vice Decana Vº a la Dra. Fabiana Edith GOMEZ.

2º) Protocolícese, Notifíquese y Archívese.-

Dra. VILMA JUANA MOLINA
PRESIDENTA
CORTE DE JUSTICIA

Dr. CARLOS MIGUEL FIGUEROA VICARIO
MINISTRO
CORTE DE JUSTICIA

Dr. JOSE RICARDO CACERES
MINISTRO
CORTE DE JUSTICIA

Dr. LUIS RAUL CIPPTELLI
MINISTRO
CORTE DE JUSTICIA

Dra. AMELIA DEL VALLE SESTO DE LEIVA
MINISTRO
CORTE DE JUSTICIA

Dr. NESTOR HERNAN MARTEL
MINISTRO
CORTE DE JUSTICIA

Dra. FABIANA EDITH GOMEZ
MINISTRA
CORTE DE JUSTICIA

Dr. LUCAS ARMANDO TADDEO
SECRETARIO
CORTE DE JUSTICIA

ACOR 5498 - 26/II/2021 - U.P.

Acordada Nº 4499

San Fdo. del Valle de Catamarca, 17 de Diciembre de 2020.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La previsión del Art. 3 de la Ley 4247 -Enjuiciamiento de Magistrados- que establece la obligación de la Corte de Justicia, de designar en el mes de Diciembre de cada año, Fiscal y Defensor para que actúen ante el Tribunal de Enjuiciamiento y lo resuelto en Acuerdo Plenario Extraordinario Nº 1177 - Pto. 1º, por ello,

LA CORTE DE JUSTICIA DE CATAMARCA
ACUERDA

Iº) Designar para el periodo 2021 como Fiscal del Tribunal de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial al Dr. Alejandro DALLA LASTA BARONI –Titular-, y al Dr. Gustavo BERGESIO –Suplente-. Y como Defensor ante referido Tribunal al Dr. Estanislao REINOSO GANDINI -Titular y a la Dra. Florencia GONZALEZ PINTO –Suplente-.

IIº) Protocolícese, Notifíquese y Archívese.-

Dra. VILMA JUANA MOLINA
PRESIDENTA
CORTE DE JUSTICIA

Dr. CARLOS MIGUEL FIGUEROA VICARIO
MINISTRO
CORTE DE JUSTICIA

Dr. LUIS RAUL CIPPTELLI
MINISTRO
CORTE DE JUSTICIA

Dr. NESTOR HERNAN MARTEL
MINISTRO
CORTE DE JUSTICIA

Dra. FABIANA EDITH GOMEZ
MINISTRA
CORTE DE JUSTICIA

Dr. LUCAS ARMANDO TADDEO
SECRETARIO
CORTE DE JUSTICIA

ACOR 5499 - 26/II/2021 - U.P.

Acordada Nº 4500

San Fernando del Valle de Catamarca, 17 de Diciembre de 2020.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las previsiones el Art. 3º de la Ley Nº 2725 en la cual se prevé la Comisión que dispondrá la incineración de expedientes o su conservación para el periodo 2021.

Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias, y lo resuelto en Acuerdo Plenario Extraordinario Nº 1177 Pto. 2º.-

LA CORTE DE JUSTICIA DE CATAMARCA
ACUERDA

I) Designar para el periodo 2021 como integrantes de la Comisión de incineración de expedientes o su conservación a la Sra. Juez Civil Dra. Cristina ROJAS y al Juez de Control de Garantías de IVº Nominación al Dr. Marcelo Hadel SAGO.-

II) Protocolícese, Notifíquese y Archívese.-

Dra. VILMA JUANA MOLINA
PRESIDENTA
CORTE DE JUSTICIA

Dr. CARLOS MIGUEL FIGUEROA VICARIO
MINISTRO
CORTE DE JUSTICIA

Dr. LUIS RAUL CIPPTELLI
MINISTRO
CORTE DE JUSTICIA

Dr. NESTOR HERNAN MARTEL
MINISTRO
CORTE DE JUSTICIA

Dra. FABIANA EDITH GOMEZ
MINISTRA
CORTE DE JUSTICIA

Dr. LUCAS ARMANDO TADDEO
SECRETARIO
CORTE DE JUSTICIA

ACOR 5500 - 26/II/2021 - U.P.

Acordada Nº 4502

San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de Diciembre de 2020.

VISTO:

La presentación efectuada por la Ing. en Seguridad e Higiene en el Trabajo y la Directora de Medicina Laboral del Poder Judicial mediante la cual remiten Protocolo de Procedimiento Preventivo de Control de Coronavirus-Covid 19 para el diligenciamiento de Notificaciones. Mandatos en relación a las Órdenes de Allanamiento y/o Uso de la Fuerza Pública.

Y CONSIDERANDO:

La situación de emergencia sanitaria de público conocimiento producto por la pandemia Covid-19 y su constante evolución, resulta necesario implementar medidas de cuidado personal para la diligencia y práctica de las notificaciones y mandatos a los efectos de disminuir riesgos de contagio y preservar la salud de los operadores y partes intervinientes, cuando resulten de Órdenes de Allanamiento y/o uso de la fuerza pública.

Por ello y lo dispuesto en Acuerdo Plenario N° 1178 Punto 9

LA CORTE DE JUSTICIA DE CATAMARCA
ACUERDA:

I. APROBAR el Protocolo de Procedimiento Preventivo y Control de Coronavirus-Covid 19 para el diligenciamiento de Notificaciones y Mandatos a raíz de Ordenes de Allanamiento y/o Uso de la Fuerza Pública, el cual pasa a formar parte del presente Acuerdo como Anexo I.

II. Encomendar a Secretaria Contable la provisión de los insumos sanitarios necesarios para concretar las medidas dispuestas, previo informe del Departamento de Medicina Laboral.

III. Protocolícese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

Dra. VILMA JUANA MOLINA
PRESIDENTA
CORTE DE JUSTICIA

Dr. CARLOS MIGUEL FIGUEROA VICARIO
MINISTRO
CORTE DE JUSTICIA

Dr. JOSÉ RICARDO CACERES
MINISTRO
CORTE DE JUSTICIA

Dra. AMELIA DEL VALLE SESTO DE LEIVA
MINISTRO
CORTE DE JUSTICIA

Dr. LUIS RAUL CIPPTELLI
MINISTRO
CORTE DE JUSTICIA

Dr. NÉSTOR HERNÁN MARTEL
MINISTRO
CORTE DE JUSTICIA

Dra. FABIANA EDITH GÓMEZ
MINISTRA
CORTE DE JUSTICIA

Dr. LUCAS ARMANDO TADDEO
SECRETARIO
CORTE DE JUSTICIA

Poder Judicial Catamarca	**INSTRUCTIVO**	
	PROCEDIMIENTO PREVENTIVO Y CONTROL DE CORONAVIRUS – COVID 19 NOTIFICACIONES Y MANDATOS DE PROCEDIMIENTOS - ALLANAMIENTOS	Fecha de Elaboración: Octubre 2020Fecha Última Revisión: ——

La Corte de Justicia de Catamarca mediante Resolución N°6667, dispuso a partir del 21 de Mayo

2020, la aplicación para todo el Ámbito del Poder Judicial de Catamarca del Protocolo «Procedimiento Preventivo y Control de Coronavirus- COVID19 para la Atención al Público Modalidad Presencial» aprobado por el Ministerio de Salud y Comité Operativo de Emergencia COVID19-DENGUE.

De acuerdo a lo establecido en el Acuerdo N° 1171, con fecha de 14 de Octubre, se elabora el presente anexo, para dar cumplimiento a las medidas de Prevención y Control de Coronavirus- COVID19 para el diligenciamiento de Notificaciones y Mandatos en el Marco de Procedimientos a raíz de órdenes de Allanamiento y/o uso de la Fuerza Pública.

1. OBJETIVO

La evolución de la pandemia determina una serie de medidas y su permanente reevaluación, ya que este fenómeno es dinámico y va justificando la constante definición de acciones para protección de la salud de las personas, para evitar el contagio y minimizar los riesgos de las personas que puedan contraer la patología.

Una de las actividades dentro del servicio de justicia es la realización de Notificaciones y Mandatos en el Marco de Procedimientos a raíz de órdenes de Allanamiento y/o uso de la Fuerza Pública. Las cuales en la presente emergencia sanitaria, deben continuar su normal curso y buscando que las mismas sean de la manera más organizada y segura posible, se establece el presente anexo pretendiendo que que el sistema de de justicia continúe dando respuestas de forma eficaz y, además, de manera segura, desde el punto de vista sanitario.

2. INSTRUCTIVOS COMPLEMENTARIOS

- Procedimiento Preventivo Y Control De Coronavirus – Covid 19 Recomendaciones Y Medidas De Prevención En Ámbitos Laborales, aprobada por Acordada Nº 4446.

- Procedimiento Preventivo Y Control De Coronavirus – Covid 19 Recomendaciones Ingreso y Salida de Documentación Ámbitos Laborales, aprobada por Acordada Nº 4448..

- Procedimiento Preventivo Y Control De Coronavirus – Covid 19 Control de Temperatura Puerta de Ingreso, aprobada por Resolución Nº 6705.

3. RESPONSABLES

3.1 Ejecución
Notificadores - Sumariantes Policía Judicial

3.2 Supervisión y Control
Secretarios - Dirección de la Policía Judicial - Delegados Unidades Judiciales

4. MATERIALES Y EQUIPOS

- Guantes Látex / Nitrilo
- Mascara Facial
- Alcohol Gel
- Mameluco Descartable
- Botas Descartables
- Cofia
- Barbijo

5. RECOMENDACIONES GENERALES EN REALIZACION DE NOTIFICACIONES

El agente responsable de realizar la Notificación, lo hará en uso de vehículos respetando el procedimiento establecido para el uso de los mismos, según Procedimiento Preventivo Y Control De Coronavirus – Covid 19 Recomendaciones Y Medidas De Prevención En Ámbitos Laborales, aprobada por Acordada Nº 4446.

El agente responsable de manipular dicha documentación lo hará utilizando los elementos de protección personal (Guantes de lates/ Nitrilo, barbijo, mascara fácil).

El agente Notificador debe evitar en todo momento el contacto físico y garantizar mantener la distancia social de 2 metros establecida con cualquier persona. Evitando el ingreso y el contacto con cualquier persona y/o elemento del inmueble de la dirección establecida para la entrega de la Notificación.

Para todos aquellos actos que requieran del uso de bolígrafo, deberán prever contar con al menos dos unidades a fin de asignar uno de ellos exclusivamente al uso de otras personas.

Desinfectar previa y posteriormente al procedimiento todos los elementos de trabajo, utilizando una solución de alcohol al 70% en pulverizadores de mano. También deberá contar con alcohol en gel, pañuelos descartables y bolsa de residuos para el desecho de los elementos descartables que utilice.

Luego de realizar la notificación correspondiente previo a subir al vehículo oficial podrecerá a desinfectar sus manos con alcohol en gel.

6. RECOMENDACIONES GENERALES EN REALIZACION DE ALLANAMIENTOS

El agente designado para participar de un Allanamiento, será trasladado en vehículos respetando el procedimiento establecido para el uso de los mismos, según Procedimiento Preventivo Y Control De Coronavirus – Covid 19 Recomendaciones Y Medidas De Prevención En Ámbitos Laborales, aprobada por Acordada Nº 4446.

El agente responsable de manipular dicha documentación lo hará utilizando los elementos de protección personal (Guantes de lates/ Nitrilo, barbijo, mascara fácil, mameluco descartable y botas descartables).

Durante todo el tiempo que dure el procedimiento de allanamiento, el agente debe evitar en todo momento el contacto físico y garantizar mantener la distancia social establecida con cualquier persona.

Luego de realizar el allanamiento, antes de ingresar al vehículo, lo deben rociar con alcohol al 70 %, retirarse todos los elementos de protección cuidadosamente, evitando tener contacto con la parte exterior de los mismos y colocar los elementos descartables en bolsas desechables rojas o en bolsas identificadas como Residuos Peligroso. La bolsa identificada será entregada al Sector del Laboratorio Satélite, donde se cuenta con el retiro de Residuos Peligrosos.

Previo a subir al vehículo oficial podrecerá a desinfectar sus manos con alcohol en gel.

7. RECOMENDACIONES GENERALES PARA USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL

7.1 Pasos Para Colocarse el Equipo de Protección Personal





7.2 Pasos Para Quitarse el Equipo de Protección Personal

7.2.1 Incluida Bata



7 Quítese el equipo que cubra la cabeza y el cuello, con cuidado para no contaminarse la cara, comenzando por la parte trasera inferior de la capucha y enrollándola de atrás hacia adelante y de adentro hacia afuera, y deséchela de manera segura.



O



8 Higiénicese las manos con los guantes puestos.

9 Para sacarse la bata, primero desate el nudo y después tire de atrás hacia adelante, enrollándola de adentro hacia afuera, y deséchela de una manera segura.



10 Higiénicese las manos con los guantes puestos.

11 Sáquese el equipo de protección ocular tirando de la cuerda detrás de la cabeza y deséchelo de una manera segura.



O



12 Higiénicese las manos con los guantes puestos.

13 Para quitarse la mascarilla, en la parte de atrás de la cabeza primero desate la cuerda de abajo y déjela colgando delante. Después desate la cuerda de arriba, también en la parte de atrás de la cabeza, y deseche la mascarilla de una manera segura.



14 Higiénicese las manos con los guantes puestos.

15 Sáquese las botas de goma sin tocarlas (o las cubiertas para zapatos si las tiene puestas). Si va a usar las mismas botas fuera del área de alto riesgo, déjeselas puestas pero límpielas y descontamínelas apropiadamente antes de salir del área para quitarse el EPP[2].

16 Higiénicese las manos con los guantes puestos.

17 Quítese los guantes cuidadosamente con la técnica apropiada y deséchelos de una manera segura.



18 Higiénicese las manos.

1 Al trabajar en el área de atención de pacientes, hay que cambiarse los guantes externos antes de pasar de un paciente a otro y antes de salir (cámbieselos después de ver al último paciente).

2 Para descontaminar las botas correctamente, pise dentro de una palangana para la desinfección del calzado con solución de cloro al 0,5% (y quite la suciedad con un cepillo para inodoros si están muy sucias de barro o materia orgánica) y después limpie todos los lados de las botas con solución de cloro al 0,5%. Desinfecte las botas remojándolas en una solución de cloro al 0,5% durante 30 minutos, por lo menos una vez al día, y después enjuáguelas y séquelas

Organización Panamericana de la Salud

Organización Mundial de la Salud Américas

7.2.2 Incluida Overol

1 Quítese el equipo de protección personal siempre bajo la orientación y supervisión de un observador capacitado (colega). Asegúrese de que haya recipientes para desechos infecciosos en el área para quitarse el equipo a fin de que el EPP pueda desecharse de manera segura. Debe haber recipientes separados para los componentes reutilizables.

2 Higienícese las manos con los guantes puestos[1].

3 Quítese el delantal inclinándose hacia adelante, con cuidado para no contaminarse las manos.

Al sacarse el delantal desechable, arránqueselo del cuello y enróllelo hacia abajo sin tocar la parte delantera. Después desate el cinturón de la espalda y enrolle el delantal hacia adelante.



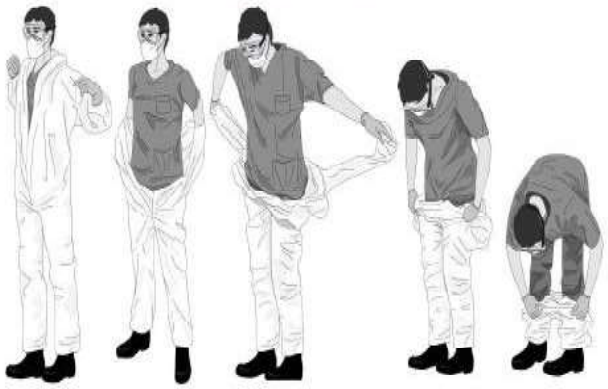
4 Higienícese las manos con los guantes puestos.

5 Quítese el equipo que cubra la cabeza y el cuello, con cuidado para no contaminarse la cara, comenzando por la parte trasera inferior de la capucha y enrollándola de atrás hacia adelante y de adentro hacia afuera, y deséchela de manera segura.



6 Higienícese las manos con los guantes puestos.

7 Sáquese el overol y los guantes externos: idealmente frente a un espejo, incline la cabeza hacia atrás para alcanzar la cremallera, abra la cremallera por completo sin tocar la piel ni el traje séptico, y comience a sacarse el overol desde arriba hacia abajo. Después de sacarse el overol de los hombros, quítese los guantes externos[2] al mismo tiempo que saca los brazos de las mangas. Con los guantes internos puestos, enrolle el overol, desde la cintura hacia abajo y desde adentro hacia afuera, hasta la parte superior de las botas. Use una bota para sacar el overol de la otra bota y viceversa; después apártese del overol y deséchelo de una manera segura.



8 Higienícese las manos con los guantes puestos.

9 Sáquese el equipo de protección ocular tirando de la cuerda detrás de la cabeza y deséchelo de una manera segura.



10 Higienícese las manos con los guantes puestos.

11 Para quitarse la mascarilla, en la parte de atrás de la cabeza primero desate la cuerda de abajo y déjela colgando delante. Después desate la cuerda de arriba, también en la parte de atrás de la cabeza, y deseche la mascarilla de una manera segura.



12 Higienícese las manos con los guantes puestos.

13 Sáquese las botas de goma sin tocarlas (o las cubiertas para zapatos si las tiene puestas). Si va a usar las mismas botas fuera del área de alto riesgo, déjeselas puestas pero límpielas y descontamínelas apropiadamente antes de salir del área para quitarse el equipo de protección personal.	15 Quítase los guantes cuidadosamente con la técnica apropiada y deséchelos de una manera segura 
14 Higienícese las manos con los guantes puestos.	16 Higienícese las manos.

1Al trabajar en el área de atención de pacientes, hay que cambi..-se los guantes externos antes de pasar de un paciente a otro y antes de salir (cámbieselos después de ver al Ultimo paciente).

2Esta téalica tuna ona con guantes del tamaoo correcto. Si los guantes externos quedan demasíaco ajustaoos o sí los guantes internos quedan demasía oo flojos y las manos están mojadas de sudor, hay que quitarse los guantes externos por separado, después de sacarse el delantal.

3Para descontaminar las botas correctamente, pise dentro de ma palangana para la desinfección del calzado con sokJción de dao al 0,5!1 (y quite la suciedad con tricepillo paa inodoros si están muy was de baro o materia orgánica) y después impie todos los lados de las bolas con sokJciOn de doro al 0,5!1. Desinfecte las botas remojándolas en una solución de doro al 0,5!1 <Ikrante 30 miootos, por lo menos tila vez al día, y después enjuéguelas y séquelas

Organización Panamericana de la Salud

Organización Mundial de la Salud Américas

Departamento de Medicina Laboral
Dra. Maria Luciana Collard Borsotti
MP: 2328

Higiene y Seguridad en el Trabajo
Ing. Maria de los Angeles Molina
MP: 2050

ACOR 5503 - 26/II/2021 - U.P.

Acordada Nº 4503

San Fernando del Valle de Catamarca, 23 de Diciembre de 2020.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La actividad de este Poder Judicial en la búsqueda de promover y afianzar acciones conjuntas con las diversas entidades estatales a fin de optimizar el servicio de justicia, mediante la suscripción de convenios en miras de establecer criterios de cooperación y colaboración que sean conducentes a una mejor administración de justicia.

La necesidad de implementar un registro específico en cual se inscriban cada convenio suscripto por esta Corte con las entidades respectivas a fin de llevar orden cronológico y detallado de los mismos, mediante un protocolo y posterior archivo.

Que conforme las facultades conferidas a la Corte de Justicia, de dictar los reglamentos y acordadas necesarios en orden al mejor desempeño de la función judicial, por el art. 206 inc. 4° de la Constitución de la Provincia y art. 8 inc. 2° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y atento lo dispuesto en Acuerdo Plenario Nº 1178.

Por ello, y en uso de la facultades que le son propias

LA CORTE DE JUSTICIA DE CATAMARCA
ACUERDA:

Iº) CREAR el Registro de Convenios, el cual dependerá de la Secretaria de Superintendencia Institucional de la Corte de Justicia, a partir del 30 de Diciembre de 2020.

II°) Establecer que en el registro, deberán asentarse todos los convenios suscriptos por el Poder Judicial con entidades públicas o privadas.

IIIº) Instruir al Departamento de Informática Jurídica la implementación de un sistema digital accesible para la carga de datos.

IVº) Cada convenio suscripto deberá contar con un sello de protocolo impreso, indicando un número cronológico con fecha de realización del acuerdo, debiendo registrarse en el sistema digital dispuesto en el punto III de la presente.

Vº) Los Convenios protocolizados y registrados, deberán archivarse y, estarán bajo custodia de la Secretaria de Superintendencia Institucional, debiendo remitir copia del mismo a la Secretaria de Biblioteca resultando pública su consulta.

VIº) Disponer el registro y asentamiento cronológico de los Convenios anteriores suscriptos a la presente.

VII) Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial.

VIIIº) Protocolícese, Notifíquese y Archívese.-

Dra. VILMA JUANA MOLINA
PRESIDENTA
CORTE DE JUSTICIA

Dr. CARLOS MIGUEL FIGUEROA VICARIO
MINISTRO
CORTE DE JUSTICIA

Dr. JOSE RICARDO CACERES
MINISTRO
CORTE DE JUSTICIA

Dr. LUIS RAUL CIPPTELLI
MINISTRO
CORTE DE JUSTICIA

Dr. NESTOR HERNAN MARTEL
MINISTRO
CORTE DE JUSTICIA

Dra. FABIANA EDITH GOMEZ
MINISTRA
CORTE DE JUSTICIA

Dr. LUCAS ARMANDO TADDEO
SECRETARIO
CORTE DE JUSTICIA

ACOR 5504 - 26/II/2021 - U.P.

Acordada Nº 4504

San Fernando del Valle de Catamarca, 28 de Diciembre de 2020.

VISTO

La solicitud de creación de la Oficina de Estadísticas de la Policía Judicial, efectuada por el Director de la Policía Judicial

Y CONSIDERANDO:

El crecimiento y la aparición de nuevas modalidades delictivas, el avance demográfico de nuestra provincia, y la necesidad de crear estructuras, tendientes a la aplicación de políticas de prevención, que obtengan y provean información para el procesamiento, distribución y publicación de datos estadísticos de causa penales ingresadas a través de las Unidades Judiciales.

Que tal necesidad se evidencia aún más, en la posibilidad de unificar la información en la Dirección de Policía Judicial, de las causas en etapa de la investigación penal preparatoria,

poniendo énfasis en delitos informáticos y de delitos de violencia familiar y de género, a los fines que los organismos correspondientes puedan delimitar de una manera más eficiente las medidas necesarias para su prevención y/o erradicación.

Por ello, y lo dispuesto en Acuerdo Plenario Nº 1179 punto 6.

LA CORTE DE JUSTICIA DE CATAMARCA
ACUERDA:

Iº) CREAR, la Oficina de Estadísticas de la Policía Judicial, la cual dependerá de la Dirección de la Policía Judicial, a partir del 01 de Enero de 2020.

II°) Establecer que la misma tendrá como objetivo concentrar la base de datos de las distintas Unidades Judiciales, a los fines de unificar tal información y proveer la misma para el control de gestión, toma de decisiones de la Policía Judicial, como así también de los organismos que pudieran requerirla.

IIIº) Disponer que las funciones y tareas encomendadas a la Oficina de Estadísticas de la Policía Judicial, formaran parte del presente como Anexo I, y podrán ser modificadas mediante la incorporación de Anexos conforme las necesidades de servicios.

IVº) La Oficina de Estadísticas de la Policía Judicial, estará a cargo del Director de la Policía Judicial y con personal idóneo en la carga de datos.

Vº) Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial.

VIº) Protocolícese, Notifíquese y Archívese.-

Dra. VILMA JUANA MOLINA
PRESIDENTA
CORTE DE JUSTICIA

Dr. CARLOS MIGUEL FIGUEROA VICARIO
MINISTRO
CORTE DE JUSTICIA

Dr. JOSE RICARDO CACERES
MINISTRO
CORTE DE JUSTICIA

Dr. LUIS RAUL CIPPTELLI
MINISTRO
CORTE DE JUSTICIA

Dr. NESTOR HERNAN MARTEL
MINISTRO
CORTE DE JUSTICIA

Dra. FABIANA EDITH GOMEZ
MINISTRA
CORTE DE JUSTICIA

Dr. LUCAS ARMANDO TADDEO
SECRETARIO
CORTE DE JUSTICIA

ACOR 5505 - 26/II/2021 - U.P.

Acordada Nº 4508

San Fernando del Valle de Catamarca, 01 de Febrero de 2021.

VISTO:

El Decreto S. -Seg. N° 157 del Poder Ejecutivo provincial que dispone, en el marco las medidas preventivas sanitarias dispuestas para el territorio de la Provincia de Catamarca a raíz de la pandemia de Coronavirus Covid-19, la implementación de la «Etapa Amarilla Alerta Vigilancia Epidemiológica».-

Y CONSIDERANDO:

Que el instrumento en su art. 9 dispone la suspensión de la actividad en la Administración Pública Provincial, entes autárquicos y organismos descentralizados, a partir de las 00:00 horas del día lunes 01 de Febrero de 2021, por un plazo de siete (7) días, salvo aquellos convocados para garantizar las actividades necesarias requeridas por las autoridades superiores.

Por su parte, el art. 12 invita a adherir al Poder Judicial.

En virtud de ello, conforme las atribuciones de esta Corte de disponer asuetos y suspender términos judiciales cuando circunstancias especiales lo requieran (art. 8 inc. 12) Ley 2337;

LA CORTE DE JUSTICIA DE CATAMARCA
A CUERDA:

I°)- ADHERIR al Decreto S - Seg. 157 y en consecuencia, DISPONER el Receso Judicial Extraordinario por razones sanitarias entre las cero horas del día lunes 1 de febrero y las cero horas del lunes 8 de febrero de 2021 inclusive, para todo el ámbito del Poder Judicial y Ministerio Publico de la provincia de Catamarca declarándose inhábil el período temporal referido a los fines procesales y administrativos.-

IIº)- La Corte de Justicia estará integrada en Pleno con sus siete (7) miembros.-

En la Iª Circunscripción Judicial y en las circunscripciones del interior, cada Juzgado mantendrá su competencia material para cuestiones de Feria y urgentes y en consecuencia deberán trabajar de manera presencial todos los funcionarios y magistrados que no se encuentren dispensados de concurrir a sus despachos por pertenecer al grupo de riesgo establecido en el art. II Acordada N° 4449/2020 y/o se encuentren aislados por el COE.-

IIIº)- El Ministerio Publico mantendrá el esquema de turnos vigente en relación a Fiscalías, Defensorías Penales y Civiles, y las Asesorías de Menores de la Iª Circunscripción Judicial y del interior.-

IVº) - Los Cuerpos interdisciplinarios y Mediación seguirán funcionando con el sistema de turnos, a través de la Guardia Pasiva pero siempre deberán asegurar la presencia física de por lo menos un (1) agente en las oficinas.-

Vº) - En la Policía Judicial, la prestación del servicio será en idéntica modalidad a los días feriados, asegurando el normal servicio, delegándose al Director de la Policía Judicial amplias facultades para tomar los recaudos, impartir directivas, afectar y distribuir personal necesario para el correcto funcionamiento del Servicio su cargo.-

VIº) - Se suspende la atención al público salvo en las actuaciones procesales en las que resulte indispensable la presencia de los letrados y/o las partes, Exhortar a los letrados y la población en general a limitar la concurrencia a edificios del Poder Judicial, intensificando el uso de herramientas informáticas.-

VIIº)- Los magistrados, funcionarios y titulares de las distintas dependencias del Poder Judicial que se encuentren comprendidos en el grupo de riesgo, deberán prestar funciones remotamente, y para toda tramitación deberá utilizarse el mecanismo electrónico instituido a través de la Acordada Nº4449/2020 por intermedio de los correos oficiales publicados en el Boletín Oficial y en la página del Poder Judicial, salvo cuestiones extraordinarias.-

VIIIº)- Se establece como horario en el marco del Receso, de lunes a viernes de 08,00 a 12,00 horas y de 15,00 a 19,00 horas. Los Magistrados, Funcionarios y titulares de las distintas dependencias del Poder Judicial deberán convocar, si la situación lo requiere y es de suma urgencia, el número mínimo de empleados garantizando las medidas y distanciamiento recomendados, continuando con el desdoblamiento de equipos de trabajo en forma rotativa para que presten funciones de manera presencial y remota, debiendo siempre contar en cada dependencia con un empleado de mayor jerarquía y uno que atienda mesa de entradas.-

Se afectará a todos los choferes y personal de Mesa de Entradas Única y de maestranza, en particular los mayordomos de las dependencias judiciales, exceptuado el personal de riesgo establecido en Acordada Nº 4449/2020 y extremando las medidas sanitarias y de bioseguridad establecidas en los Protocolos Sanitarios del Poder Judicial, debiendo abstenerse las personas que evidencien síntomas o hayan tenido un contacto estrecho con personas aisladas por el virus a concurrir a sus puestos de trabajo, poniendo en conocimiento dicha situación al COE y a la Dirección de Medicina Laboral.-

IX°)- Protocolícese, Comuníquese, Archívese y Publíquese en el Boletín Oficial.-

Dr. CARLOS MIGUEL FIGUEROA VICARIO
PRESIDENTE
CORTE DE JUSTICIA

Dra. VILMA JUANA MOLINA
MINISTRA
CORTE DE JUSTICIA

Dr. JOSE RICARDO CACERES
MINISTRO
CORTE DE JUSTICIA

Dr. LUIS RAUL CIPPITELLI
MINISTRO
CORTE DE JUSTICIA

Dra. AMELIA DEL VALLE SESTO DE LEIVA
MINISTRO
CORTE DE JUSTICIA

Dr. NESTOR HERNAN MARTEL
MINISTRO
CORTE DE JUSTICIA

Dra. FABIANA EDITH GOMEZ
MINISTRA
CORTE DE JUSTICIA

Dr. LUCAS ARMANDO TADDEO
SECRETARIO
CORTE DE JUSTICIA

ACOR 5506 - 26/II/2021 - U.P.

SUCESORIOS

El Juzgado de 1era. Instancia en lo C.C. y de Flia. 5ta. Circunscripción Judicial-Tinogasta, Secretaría Actuaria Legal Dra. Analy Yasmin Quintar.- Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALDO GASTON VERASAY.- Publíquese por tres (3) días.- Fecha: 15 de Diciembre de 2020.- En autos caratulados «VERASAY ALDO GASTON s/SUCESORIO AB-INTESTATO», Expte. Letra «V» N° 287/2020.- **Dra. Analy Yasmin Quintar – Secretaria.**

SUC 5484 - 19, 23 y 26/II/2021

Juzgado en lo Civil N° 1. Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARINA ESTHER BRIZUELA CLEIS. Publíquese tres (3) días. San Fernando del Valle de Catamarca, 30 de Julio de 2020. En autos Expte. N° 358/2019 «BRIZUELA CLEIS, Marina Esther s/SUCESORIO AB-INTESTATO».- **Dra. Romina del Valle Garriga – Secretaria.**

SUC 5488 - 19, 23 y 26/II/2021

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Familia de la Quinta Circunscripción de Tinogasta, a cargo de la Dra. Patricia Susana Almendra, Jueza, Secretaría de la Dra. Analy Yasmin Quintar, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CASTRO NILDA DEL VALLE. Publíquense edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y diario de circulación local. En autos «CASTRO NILDA DEL VALLE s/SUCESORIO AB-INTESTATO» Expte. N° 175/20 Letra «C» Tinogasta, 23 de Diciembre de 2020.- **Dra. Analy Yasmin Quintar – Secretaria.**

SUC 5490 - 19, 23 y 26/II/2021

Juzgado en lo Civil de Segunda Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante RAMÓN CALENDARIO GORDILLO, publíquese Edictos en el Boletín Oficial y cualquier otro órgano de publicidad local por el término de TRES (03) días. En autos Expte. N° 285/2020, caratulados; «GORDILLO, RAMÓN CANDELARIO s/SUCESIÓN AB-INTESTATO». San Fernando del Valle de Catamarca, 29 de Diciembre de 2020.- **Dra. Ada Ruth Barros – Secretaria.**

SUC 5491 - 19, 23 y 26/II/2021

Juzgado Civil de 1ra. Instancia y 3ra. Nominación – Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos

y acreedores de los Sres. Arguello, Rafaela Valentina; Arguello Rosa Valentina y Dupraz; Alerico Rubén; y/o Duprat, Alerico, Dupras Alerico Rubén. Publíquese por tres (3) días. San Fernando del Valle de Catamarca, 30 de Noviembre de 2020 En autos Expte. Nº446/15 **«**Arguello, Rafaela Valentina; Arguello Rosa Valentina y Dupraz; Alerico Rubén; Duprat, Alerico, Dupras Alerico Rubén s/SUCESORIO AB-INTESTATO ORTEGA, Marqueza s/SUCESORIO AB INTESTATO».- **Dra. Erica Wanda Saccher – Secretaria.**

SUC 5492 - 23, 26/II y 02/III/2021

El Juzgado Civil de 5ta. Nominación, Secretaría actuaria, cita y emplaza por 30 DIAS a herederos y acreedores de ARMINDA MARIA DEL VALLE NAVARRO. Publíquense por TRES DIAS, en autos Expte. N° 48/2019 caratulado: «NAVARRO, Arminda María del Valle s/SUCESORIO». San Fernando del Valle de Catamarca, 16 de Diciembre de 2020.- **Dra. Valentina Moguetta Prevedello - Secretaria en Comisión.**

SUC 5493 - 23, 26/II y 02/III/2021

El Juzgado Civil de Tercera Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA MONTENEGRO. Publíquese por Tres (03) Días. San Femando del Valle de Catamarca, 10 de febrero de 2021. Así está ordenado en autos Expte. N° 299/20, caratulado «MONTENEGRO, María Angélica S/SUCESION AB-INTESTATO».- **Dra. María Eugenia Ahumada – Secretaria.**

SUC 5495 - 23, 26/II y 02/III/2021

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Segunda Nominación, Secretaria Actuaría. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE ADOLFO MOLINA. D.N.I. 10.420.574 y FLORINDA JOSEFA BUSTOS, D.N.I. 6.520.555. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y cualquier otro órgano de publicidad local por el término de TRES (3) días. San Fernando del Valle de Catamarca, 29 de diciembre de 2020. En autos Expte. N° 204/2020 caratulado «MOLINA Enrique Adolfo y BUSTOS Florinda Josefa s/ sucesorio».- **Dra. Ada Ruth Barros – Secretaria.**

SUC 5510 - 26/II, 02 y 05/III/2021

El Juzgado en lo Civil de Primera Instancia y Tercera Nominación, a cargo de la Dra. María Cristina Rojas de Cutuli, Secretaría de la Dra. María Eugenia Ahumada, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NORA BLANCA FIGUEROA ACUÑA. Publíquese edictos por Tres días en el Boletín Oficial y diario de publicación local. 17 días de Febrero de 2021. En autos Expte. Nº 307/20, caratulados: «FIGUEROA ACUÑA, NORA BLANCA s/ Sucesorio».- **Dra. María Eugenia Ahumada – Secretaria.**

SUC 5513 - 26/II, 02 y 05/III/2021

Juzgado de 1° Instancia en lo Civil N° 5, Secretaría Actuaria, Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. MIGUEL ÁNGEL QUINTEROS, DNI N° 7.959.382. Publíquese edictos por tres días.- San Fernando del Valle de Catamarca, 10 de Febrero de 2.021. - En autos «Expte. Nº 253/20, caratulados: «Quinteros, Miguel Ángel S/sucesión Ab-Intestato».- G**abriela del R. Moreno Mercado – Secretaria.**

SUC 5514 - 26/II, 02 y 05/III/2021

Juzgado en lo civil N° 4. Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARREGUEZ, MARIA GUILLERMINA. Publíquese Tres días. San Fernando del Valle de Catamarca, 28 de diciembre de 2020. En los autos Expte. Nº 211/20 «ARREGUEZ, MARIA GUILLERMINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO». **- Dra. María Julieta Córdoba – Secretaria.**

SUC 5517 - 26/II, 02 y 05/III/2021

AVISOS

Juzgado de Ejecución Fiscal, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por 5 días al Sr. Héctor Rafael Zoloaga DNI N° 28.647.371, para que comparezca a tomar intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él. (art. 531 inc. 2 del C.P.C.C.). San Fernando del Valle de Catamarca, 09 de diciembre de 2020. En autos Expte. N° 00475/2020 « Carrizo, Evelin Pamela c/Zoloaga, Héctor Rafael s/Ejecutivo».- **Dra. Cecilia Inés Sierra – Secretaria.**

AVI 5489 - 19, 23, 26/II, 02 y 05/III/2021

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del registro Público de Comercio, Secretaría actuaría, se ha resuelto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Según consta en Acta de Reunión de socios N° 137, de fecha 09 de Junio de 2019, se reúnen la totalidad de los socios de Ancasti S.R.L. a los fines de la reunión anual de socios a lo que fueron convocados previamente. En primer lugar se procede a la lectura del orden del día, lo que se transcripto en su totalidad: 1) Designar dos socios para que firmen el acta que se labre, 2) Cesión de cuotas sociales Paula Antonella Cacciato, María Inés Cacciato, Roció Antonella Cacciato y Lia Fabiana Herrera a titulo oneroso a favor de José Federico Antonio Cacciato en ampliación del Derecho de preferencia entre los socios, establecido en el art. 10 del contrato social de Ancasti S.R.L.; 3) La Renuncia presentada por Gerente de Ancasti S.R.L. y aprobación de su gestión como tal PUNTO 1)...; PUNTO 2) La socia María Inés Cacciato mociona la venta de las cuotas sociales antes citada, luego de un intercambio de opiniones entre socios se aprueba por unanimidad la venta de 49.539 cuotas que corresponden a María Inés Cacciato, Paula Antonella Cacciato, Roció Sabrina Cacciato y Lía Fabiana Herrera a favor del socio José Federico Antonio Cacciato por la suma de dólares Estadounidenses sesenta y seis mil cuarenta y ocho (u$s 66.048,00) más la suma de pesos siete millones cuatrocientos treinta mil cuatrocientos ($ 7.430.400,00) los que se harán efectivos en seis (06) cuotas mensuales y consecutivos pesos un millón doscientos treinta y ocho mil cuatrocientos ($ 1.238.400,00) cada una, con vencimiento la primera de ellas el día 4 de Julio de 2020, y las restantes los mismos días de los meses subsiguientes; precio de venta que se distribuirán de la siguiente manera: Para María Inés Cacciato Paula Antonella Cacciato, Roció Sabrina Cacciato, Lía Fabiana Herrera, en la forma que acuerden oportunamente, Resolviendo los socios dicha venta se instrumente por acto privada entre las partes mencionadas. PUNTO 3) El socio Federico Antonio Cacciato menciona la renuncia presentada por la señora socia María Inés Cacciato y aprobación de su gestión, lo cual luego de un intercambio de opiniones es aceptada la renuncia y aprobación de su gestión por unanimidad,,,. Según consta en Acta de Asamblea N° 138 ANCASTI S.R.L. de fecha 9 de Junio de 2020,... se reúnen en la sede social de ANCASTI S.R.L. los Sres. José Federico Antonio Cacciato, Sofía Eugenia Cacciato DNI 32.282.722 y Natalia Lourdes Cacciato. En primer lugar se procede a la lectura del orden del día. lo que es transcrito en su totalidad. 1) ... 2) Designación del Gerente de la sociedad de conformidad a lo resuelto en Acta de Asamblea N° 137, celebrada a 11 horas del día de hoy. Una vez finalizada la lectura del orden del día se procede al tratamiento de los puntos de la misma. Punto 1) ... Punto 2) De común acuerdo todos los socios deciden designar como Socio Gerente, con las facultades contempladas en el contrato social, al Señor José Federico Antonio Cacciato, DNI N° 29.259.524.-Sin otro tema para tratar se cierra la reunión siendo las veinte horas. Así está ordenado en los autos. Expte. nº 266/2020, letra «A» «ANCASTI S.R.L. S/Inscripción de Actas».-San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de febrero de 2021.- **Dr. José Fernández – Secretario.**

AVI 5508 - 26/II/2021 - U.P.

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del registro Público de Comercio, Secretaría actuaria, se ha resuelto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Según consta en Acta de Reunión de socios N° 6, de fecha 15 de diciembre de 2020, se reúnen la totalidad de los socios de SAMSA

S.R.L.... al respecto, el Sr. Mario Gustavo Sampayo Clerici propone que la administración de la sociedad sea ejercida en forma indistinta por los dos socios. El Sr. Marcos Efraín Saadi manifiesta estar de acuerdo y acepta comprometiéndose a ejecutar las medidas necesarias para el cumplimiento del objeto social....- Así está ordenado en los autos, Expte. letra «S» 369/20, «SAMSA S.R.L. S/ Inscripción de Acta N° 6».- San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de Febrero de 2021.- **Dr. José Fernández – Secretario.**

AVI 5509 - 26/II/2021 - U.P.

CONTRATOS

ADHEMAR CAPITAL SRL.

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Registro Público, Dra. Natalia FERREYRA, Secretaría del Registro Público a cargo del Dr. José Fernández, se ha resuelto publicar por un (1) día en el Boletín Oficial el siguiente aviso de constitución de la sociedad comercial: Denominación: ADHEMAR CAPITAL S.R.L.- Domicilio legal y sede social: San Fernando del Valle de Catamarca, calle Intendente Mamerto Medina N° 18 de ésta ciudad.- Socios: Edgar Adhemar BACCHIANI, DNI 23.705.900, argentino, comerciante, de 44 años de edad, casado, con domicilio en Guillermo Correa N° 466, B° Avellaneda y Tula de ésta ciudad; y Zaraive Celeste GARCES RUSA, DNI 95.964.857, venezolana, esteticista, de 26 años de edad, casada, con domicilio en Guillermo Correa N° 466, B° Avellaneda y Tula de ésta ciudad.- Plazo: 99 años contados desde la inscripción en el Reg. Púb. de Comercio.- Objeto: 1) Comercial y de servicios: la compra venta y distribución mayorista y minorista de productos alimenticios, naturales, tratados, envasados, elaborados o industrializados, bebidas y materias primas ya sean para consumo humano o animal, su acopio, fraccionamiento, transporte y exportación e importación; la compraventa de artefactos para el hogar y electrodomésticos, de muebles y artículos para oficinas, comercios o industrias; la compraventa y distribución de materiales de construcción, la venta y distribución de medicamentos y remedios, de productos de limpieza, tocador y perfumería; la representación comercial de marcas, explotación de franquicias y compraventa de bienes y valores inmateriales, intangibles, digitales y de productos tecnológicos; de muebles, maquinarias, equipos, herramientas, accesorios y repuestos de estos productos y bienes enunciados; así como los servicios de expendio, almacenado, depósito, embalaje y transporte para sí o para terceros de los productos enumerados en este objeto. 2) Inmobiliaria. Planificar, promover, proyectar, desarrollar y comercializar por cuenta propia o de terceros, emprendimientos inmobiliarios habitacionales individuales o colectivos, comerciales, industriales, urbanos o rurales, de edificios para oficinas y de viviendas destinados al régimen de propiedad horizontal, barrios, centros cívicos, de complejos inmobiliarios sociales, culturales, deportivos y parques industriales, con sus obras e instalaciones complementarias y accesorias, y la adquisición de propiedades por sí o asociada a terceros, para la venta de tierras en lotes o parcelas conforme a las reglamentaciones vigentes; la intermediación, mandato y corretaje en operaciones inmobiliarias como compra venta, la operatoria de locación, y en particular la administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, playas, garajes, instalaciones y parques industriales, centros comerciales como shoppings, clubes de campo y countries, sean propios o de terceros; 3) Compraventa de automotores y maquinarias: La compra, venta, importación y exportación de vehículos automotores nuevos o usados, para el transporte de personas o bienes, de motocicletas, ciclomotores y bicicletas, sus partes, accesorios y repuestos; la compraventa de maquinarias, equipos y herramientas del sector automotriz y maquinarias agrícolas, viales e industriales; la compraventa de motores eléctricos o a combustión, y sus repuestos y accesorios; el ejercicio de comisiones, de agencias, representaciones y mandatos para la comercialización, importación y exportación de los bienes detallados en este párrafo; 4) Consultoría: Prestación de servicios por cuenta propia, asociada a terceros o mediante la adscripción prepaga a

la sociedad, de asesoramiento integral y consultoría empresaria en materia jurídica, comercial, financiera, técnica, contable y de imagen, a personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras, para la organización y administración de empresas. Los servicios de asesoramiento o de consultoría podrán desarrollarse en cualquier sector del comercio nacional o internacional y enunciativamente, podrán adoptar todas o algunas de las siguientes modalidades: asesoramiento legal, administración de contratos, consultoría de imagen, estudio e instrumentación de sistemas internos de control de gestión y/o control de calidad, estudio e implementación de sistemas informáticos, relevamiento de datos, análisis e interpretación de datos, realización de estudios de mercado, estudio y asesoría en la implementación de sistemas operativos generales, asesoramiento jurídico, contable, económico y financiero, informático, recursos humanos, tercerización de personal, proyectos de inversión internacional, nacional, municipal provincial, regional, y sectorial, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Contrato social.- Capital: Pesos CATORCE MILLONES SEISCIENTOS MIL ($ 14.600.000), dividido en un mil cuatrocientas sesenta (1.460) cuotas iguales de Pesos DIEZ MIL ($ 10.000) cada una, que son suscriptas en este acto y en su totalidad por los socios.- Suscripción e Integración: El capital es integrado en dinero efectivo por la suma de Pesos DOS MILLONES CINCUENTA MIL ($ 2.050.000) y en bienes no dinerarios, por la suma de Pesos DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL ($ 12.550.000) conforme Inventario Inicial de Bienes en Especie. Los socios integran el capital en la siguiente modalidad, forma y proporción: a) Edgar Adhemar BACCHIANI suscribe en dinero efectivo la cantidad de cincuenta y nueve (59) cuotas, por la suma de Pesos QUINIENTOS NOVENTA MIL ($ 590.000) e integrando en este acto el 25% y el saldo dentro de los 2 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio, y en Bienes No Dinerarios, la cantidad de mil doscientas cincuenta y cinco (1.255) cuotas, por la suma de Pesos DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL ($ 12.550.000) aportados en su totalidad en este acto; lo que importa un total de un mil trescientas catorce (1.314) cuotas suscriptas, por un total de Pesos TRECE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL ($ 13.140.000) y que representa una participación del 90% del capital social; b) Zaraive Celeste GARCES RUSA suscribe en dinero efectivo la cantidad de ciento cuarenta y seis (146) cuotas, por un total de Pesos UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA MIL ($ 1.460.000); integrando en este acto el 25% y el saldo dentro de los 2 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio y que representa una participación del 10% del capital social.- Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.- Gerencia: Se designa como Gerente al Sr. Edgar Adhemar BACCHIANI.- Fiscalización: a cargo de los accionistas.- En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 26 días del mes de octubre de 2020, se reúnes los Sres Edgar Adhemar Bacchiani y Zaraive Celeste Garces Rusa, actuales socios e integrantes de Adhemar Capital SRL, a los efectos de tratar el siguiente orden del día: se resuelve subsanar y adecuar el mismo teniendo presente las observaciones realizadas por lo que se expone que la sociedad realizará las siguientes actividades: COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y DE INVERSIÒN, Y CONSULTORIA. COMERCIAL: Adquisición, venta de bienes muebles y fondos de comercio… INMOBILIARIA: Desarrollo de emprendimientos de urbanización y/o loteos, construcción de viviendas, y construcción en general de inmuebles y/o fondos de comercio… FINANCIERA Y DE INVERSIÓN: Realizar aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse… Compraventa y negociación de títulos, acciones de toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse… Efectuar operaciones de comisiones, representaciones, y mandatos en general. CONSULTORIA: Prestar servicios de administración y dirección de negocios pudiendo actuar como fiduciario en los fideicomisos permitidos. En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veintisiete días de noviembre de 2020, siendo las 10 horas de la fecha, se reúnen los socios de ADHEMAR CAPITAL S.R.L., Sres. Edgar Adhemar BACCHIANI y Zaraive Celeste GARCES RUSA, con la finalidad de resolver sobre las observaciones formuladas por la Sra. Jueza Dra. María Soledad Vega Romero, y acuerdan ambos socios y por unanimidad la reforma

integral del contrato social para adecuarlo a las observaciones existentes y a la vez simplificar la organización de la sociedad conforme al tipo societario adoptado inicialmente, por lo que disponen: I.- Ratificar la formación de la sociedad que constituyeron bajo en nombre de ADHEMAR CAPITAL S.R.L. en el contrato social de fecha 28 de agosto de 2020, conformado en instrumento privado con certificación notarial de firmas obrante a fs. 2/7 del expte. citado, el que continua vigente con las reformas que se disponen en este acto; II.- Disponen la revocación de las reformas decididas con fecha 26/10/2020; III.- Las cláusulas del contrato social de ADHEMAR CAPITAL SRL quedan redactadas conforme se publican; no habiendo más asuntos que resolver y siendo las 12 hs de la fecha, dan por concluida la reunión, firmando ambos socios esta acta previa lectura que se dio.- Así está ordenado en los autos «EXPTE: «A» N° 0221/2020, ADHEMAR CAPITAL SRL, S/Inscrip. Contrato social y rúbrica de libros».- San Fernando del Valle de Catamarca, 19 de Febrero de 2021.- **Dr. José Fernández – Secretario.**

CON 5511 - 26/II/2021 - U.P.

EDICTOS DE MINAS

EDICTO DE MINAS

Expte N° 166/2018- caratulado; CHAHLA. ROBERTO y DI GIORGIO, OSVALDO s/ Mina « NUESTRA DICHA « ubicada en el Dpto. Pomán.

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas, Dr. Raúl Guillermo Cerda, se hace saber por medio del presente Edicto que se publicará por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezca a deducir oposición aquel que se creyere con algún derecho en lo siguiente: REGISTRO NÚMERO CIENTO CINCUENTA: En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a veintiún días del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho hago el siguiente registro: Señor Juez: Roberto Chahla, DNI N° 14.843.818, Osvaldo Di Giorgio, DNI N° 13.406.712 se presentan y dicen: (...) El Punto de Extracción de Muestra se encuentra ubicado en las siguientes Coordenadas Gauss Krugger: Superficie: 2.012,86 Has 1)Y= 3470528.2388 X= 6913260.2672 2)Y= 3475179.1005 X-6913260.2672 3)Y= 3475179.1005 X= 6909654.3573 4)Y= 3472937.0000 X= 6909654.3573 5)Y= 3472937.0000 X= 6908260.2672 6)Y= 3470528.2388 X= 6908260.2672 MD Y= 3472035.7840 X= 6912368.7220 (…) Fdo Roberto Chahla y Osvaldo Di Giorgio.- San Fdo del V. de Catamarca, Noviembre 12 de 2018- VISTOS: (...), CONSIDERANDO: (...), RESUELVO: 1) Conceder y registrar el descubrimiento del yacimiento denominado « NUESTRA DICHA « , ubicada en el Dpto Pomán, a nombre de CHAHLA, ROBERTO y OSVALDO DI GIORGIO , cuyos datos personales obran en el considerando a) (...) Fdo Dr Raúl Guillermo Cerda.- Juez.- Es conforme a su original sigue al registro número ciento cuarenta y nueve que termina al folio doscientos setenta y ocho.-Doy fe Fdo Dr Luis Felipe Ocaranza.- Secretario.- San Fernando del Valle de Catamarca, Diciembre 06 de 2018.- **Dr. Luis Felipe Ocaranza.- Secretario.**

EMI 5496 - 26/II, 02 y 05/III/2021

PRESCRIPCIONES

El Juzgado Civil de Primera Instancia de Cuarta Nominación, Secretaría Actuaria, cita a los herederos o sucesores del Sr. Mario Francisco Lauría y/o cualquiera que se considere con derecho sobre el inmueble que se pretende prescribir, ubicado en el Distrito La Tercena, Dpto. Fray Mamerto Esquiú, de la Provincia de Catamarca Registro bajo MFR Nº 27 del Dpto. Fray Mamerto Esquiú, identificación Catastral: MC N° 09-24-13-4765 – Padrón N° 3453.- Cuyas medidas son al Norte: 32,30 m., al sur

35,89 m., al Este: 13,75 m y al Oeste 13,34 m; con una superficie total de 453,94 m2; y linda al Norte con la MC N° 09-24-13-4865, al Sur con calle Ángela López, al Este con Avda. Las Calesitas y al Oeste con MC N° 09-24-13-4863, conforme al plano de mensura registrado en Catastro por Disposición N° 775 de fecha 18/07/2019, Archivo Dpto. Fray Mamerto Esquiú N° 1903; para que el término de quince (15) días comparezcan a juicio, bajo apercibimiento de ley.- Publíquese los edictos por DOS días en el Boletín Oficial y cualquier otro órgano de publicidad local. El plazo comenzará a correr a partir del día hábil siguiente al de la última publicación.- Así está ordenado en los autos EXPTE 216/19-»VELAZQUEZ, EDGARDO FERNANDO Y OTROS C/LAURIA, MARIO FRANCISCO Y/O SUS SUCESORES S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA»- San Fernando del Valle de Catamarca, 19 de Noviembre de 2.020.- **Dra. María Gabriela Ruiz - Secretaria.**

PRE 5494 - 23 y 26/II/2021

TARIFAS DE PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES A PARTIR DEL 31DIC2019

Déjase sin efecto la Disposición General D.B.O. e I. N° 01 de fecha 01AGO18 y fíjase a partir del día MARTES 31 de DICIEMBRE de 2019, las nuevas tarifas que percibirá la Dirección Boletín Oficial e Imprenta de la Provincia, de conformidad a los valores que se detallan:

1.- Por los servicios de publicaciones, se abonará como tasa la suma de **PESOS TRES (3)** la palabra y por publicación.

- El precio mínimo por cualquier publicación será de **PESOS CUATROCIENTOS ($ 400,00).**

2.- Las tarifas gozarán de un **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** de bonificación por palabra y por publicación cuando:

- Las publicaciones fueran ordenadas en Juicios radicados en Juzgados de Paz.
- Por publicaciones oficiales de la Administración Pública Provincial, Organismos Descentralizados y/o Autárquicos y/o Municipios.

3.- Serán **sin cargo** las publicaciones cuando:

- Se trate de edictos judiciales, acreditados con beneficio de litigar sin gastos mediante resolución fundada dictada por el Juzgado interviniente.
- Los edictos ordenados por los Juzgados Laborales y que debieran ser a cargo del obrero, siempre que así se consignare en el edicto o aviso sujeto a publicación.
- Las Resoluciones Técnico-Registrales dictada por la Dirección del Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos.

4.- **SUSCRIPCIONES**

Serán SEMESTRALES

- Sin Franqueo **PESOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($ 1.250,00)**
- Con Franqueo **PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA ($ 2.750,00)**

5.- **VENTA DE EJEMPLARES**

- Número suelto del mes **PESOS TREINTA ($ 30,00)**
- Número atrasado más de un (1) mes y hasta un (1) año **PESOS CINCUENTA ($ 50,00)**

6.- **FOTOCOPIAS**

- Por cada Fotocopia su valor será de **PESOS CINCO ($ 5,00)**

DISPOSICION GENERAL D.B.O.e I. N° 02/19